

Lista pública de Criterios de Cumplimiento OMAPE - 2.4

 Fecha de aprobación:
 28/01/2020

FLOCERT establece los Criterios de Cumplimiento para convertir los requisitos del Criterio Fairtrade y requisitos de certificación FLOCERT en puntos de control verificables que serán evaluados durante el proceso de certificación para determinar el cumplimiento con el Criterio Fairtrade.

La no conformidad con un Criterio de Cumplimiento se considera una no conformidad con el requisito del criterio correspondiente. Cada Criterio de Cumplimiento está vinculado con un plazo específico que indica cuándo debe cumplirse.

Un Criterio de Cumplimiento clasificado como **mayor** está relacionado con los Principios Básicos de Fairtrade. La no conformidad con un Criterio de Cumplimiento mayor puede llevar a la suspensión.

La distinción entre requisitos **Básicos** y de **Desarrollo** pertenece al Criterio Fairtrade para el Oro y los Metales Preciosos Asociados para la Minería Artesanal y en Pequeña Escala.

Los requisitos **Básicos** deben cumplirse en todo momento.

Los requisitos de **Desarrollo** hacen referencia a la continua mejora que deben demostrar las organizaciones certificadas. El cumplimiento de los criterios de desarrollo se evalúa mediante una puntuación media.

El texto de algunos Criterios de Cumplimiento empieza con una fecha. Esta fecha indica el periodo de transición. El Criterio de Cumplimiento será aplicable a la organización de la minería artesanal y en pequeña escala (OMAPE) desde esa fecha.

La Lista Pública de Criterios FLOCERT para OMAPE se basa en el Criterio Fairtrade para el Oro y los Metales Preciosos Asociados para la Minería Artesanal y en Pequeña Escala (con fecha 8 de noviembre de 2013) publicado por Fairtrade International.

Referencia	CC No.	Criterios de Cumplimiento de FLOCERT	Rango 1	Rango 2	Rango 3	Rango 4	Rango 5	Año	Tipo de Criterio
1 Requisitos Estructurales									
1.1 Certificación									
1.1.1	1.1.0.01	Usted obtiene la acreditación, por su naturaleza "artesanal y en pequeña escala", mediante una carta de recomendación de una agencia gubernamental y/o una ONG local o internacional.	No		Si			0	C
1.1.2	1.1.0.02	Usted proporciona evidencia documentada de que su visión y constitución están en consonancia con los objetivos del Comercio Justo Fairtrade.	No hay una declaración sobre la visión y la constitución no está en consonancia con los objetivos de Fairtrade		La declaración sobre la visión y/o la constitución están en consonancia con los objetivos de Fairtrade	RANGO 3 Y se incluye mención específica de Fairtrade		0	C
1.1.3.	1.1.0.03	Usted debe aceptar la realización de auditorías anunciadas o no anunciadas incluidas las de sus proveedores locales y proporcionar toda la información solicitada necesaria para demostrar el cumplimiento con los Criterios de Comercio Justo Fairtrade.	No, la organización deniega el acceso a ciertos lugares o documentos, O a entrevistas confidenciales con los miembros o trabajadores, O dificulta la auditoría de alguna otra manera.	No, algunas personas clave no estaban disponibles por razones injustificadas, O la organización no ha facilitado la información de manera activa.	Sí, AUNQUE la información estaba poco preparada, la organización ha actuado de manera activa para salvar las diferencias, O algunas personas clave no estaban disponibles por razones justificadas.	Si	Sí, Y la información para la auditoría estaba cuidadosamente preparada.	0	M
1.1.4	1.1.0.04	Usted ha designado por escrito a una persona oficial de contacto para la certificación y los aspectos comerciales de Comercio Justo Fairtrade que se encarga de mantener a FLOCERT actualizada. Esta persona mantiene el organismo de certificación y a Comercio Justo Fairtrade International al tanto de los datos de contacto e información de importancia.	La organización no dispone de una persona de contacto.	Hay una persona de contacto asignada, PERO los cambios importantes no son comunicados a FLOCERT o la persona de contacto no tiene conocimiento de los cambios/funciones.	Se ha asignado a una persona de contacto QUE informa proactivamente a FLOCERT en caso de cambios importantes.			0	C
1.1.5	1.1.0.06	Usted permite que el personal de Fairtrade International y de los consultores que trabajan por cuenta de Fairtrade preste apoyo a los miembros de su organización.	La organización dificulta el apoyo prestado por el personal y los consultores de Fairtrade International a sus miembros.	La organización no responde al apoyo de Fairtrade International para sus mineros.	La organización permite el apoyo prestado por el personal y los consultores de Fairtrade International a sus miembros.	La organización permite y facilita el apoyo de Fairtrade International a sus mineros.	La organización busca activamente el apoyo de Fairtrade International para sus mineros.	0	C
Requerimiento de FLOCERT	1.1.0.07	La puntuación media para los criterios de desarrollo es igual o superior a 3.	No		Si			3	C
Requerimiento de FLOCERT	1.1.0.08	Todas las no conformidades de la auditoría anterior han sido corregidas.	No		Si			1	M

Requerimiento de FLOCERT	1.1.0.08	Todas las no conformidades de la auditoría anterior han sido corregidas.	No		Si			1	M
Requerimiento de FLOCERT	1.1.0.09	Se cumplen las condiciones de las excepciones autorizadas.	No		Si			1	C
Requerimiento de FLOCERT	1.1.0.10	(Sólo aplica si usted recibe una reclamación relacionada con el cumplimiento de los requisitos de los Criterios Comercio Justo Fairtrade aplicables o a los productos de Comercio Justo Fairtrade). Usted gestiona y documenta todas las reclamaciones y medidas de seguimiento relativas al cumplimiento de los requisitos de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade aplicables. Estos registros están a disposición del auditor.	Se han recibido reclamaciones que no han sido objeto de seguimiento y/o que no han sido documentadas.	Existe un procedimiento escrito para gestionar las reclamaciones, pero las reclamaciones no han sido objeto de seguimiento ni han sido documentadas..	Hay una documentación adecuada de las medidas adoptadas en los casos de reclamación y de su seguimiento y documentos.			1	C
Requerimiento de FLOCERT	1.1.0.11	Usted sólo vende productos como Fairtrade si dispone de un certificado válido o de un permiso para comercializar .	No		Si			1	M
Requerimiento de FLOCERT	1.1.0.12	(Aplicable si el cliente ha sido suspendido desde la última auditoría.) Tras la suspensión de la certificación de Comercio Justo Fairtrade, el cliente ha suprimido el uso de todo el material publicitario que contenga cualquier referencia a su condición de certificado.	El cliente continúa utilizando el material publicitario que contiene una clara referencia a su condición de certificado.	El cliente ha hecho poco para interrumpir el uso del material publicitario que hace referencia a su condición de certificado, el material publicitario utilizado durante la suspensión hace referencia a su condición de certificado.	El cliente ha interrumpido el uso de todo el material publicitario que hace referencia a su condición de certificado durante la suspensión.			1	C

Requerimiento de FLOCERT	1.1.0.08	Todas las no conformidades de la auditoría anterior han sido corregidas.	No		Si			1	M
Requerimiento de FLOCERT	1.1.0.13	(Aplicable desde el cuarto trimestre de 2018) Usted debe cumplir las siguientes responsabilidades en la herramienta de garantía Fairtrace: 1) Verificar sus ventas Fairtrade reportadas por sus clientes (fecha límite: 30 días naturales después de que se haya reportado la transacción) 2) Se asegura de que todas las transacciones sean correctas.	La verificación no se ha realizado.	No se han verificado todas las transacciones O las transacciones están incorrectamente verificadas.	Todas las transacciones están correctamente verificadas O no se han producido ventas Fairtrade en el periodo auditado.			0	C
1.2 Condición de miembro y límites									
1.2.1	1.2.0.01	Más del 50% de los miembros de su organización son mineros artesanales o de pequeña escala de la comunidad. La minería es realizada por ellos mismos y sus familias;	Sólo el 40% de los mineros o menos son mineros artesanales o de pequeña escala de la comunidad O la información disponible no permite determinar esto.	Menos de 50%, pero al menos el 41% de los mineros son mineros de comunidades de base artesanal o de pequeña escala.	Mediante la observación y los conocimientos locales se puede establecer que el 50% de los mineros son mineros artesanales o en pequeña escala de la comunidad.	Listas precisas de miembros reflejan que el 50% de los miembros son mineros artesanales o en pequeña escala de la comunidad.	RANGO 4 Y la organización es consciente de esta regla y comprueba el cumplimiento permanente al aceptar nuevos miembros.	0	M
1.2.1	1.2.0.02	Los propietarios/miembros/titulares de la OMAPE: • participan en las actividades mineras o se dedican a las actividades económicas de su OMAPE; • forman parte de la comunidad minera; y • no son accionistas de capital minero industrial.	Ninguno de los puntos mencionados se aplican a miembros/propietarios/titulares de la OMAPE:	Ninguno de los puntos mencionados se aplican a miembros/propietarios/titulares de la OMAPE:	Todos los puntos mencionados se aplican a los miembros/propietarios/titulares de la OMAPE:		RANGO 3 Y la organización es consciente de esta regla y comprueba el cumplimiento permanente cuando acepta nuevos	0	C
1.2.2	1.2.0.03	Usted ha definido con claridad los límites geográficos de su organización.	No		Si			0	C
1.3 Responsabilidades de la OMAPE									
1.3.1	1.3.0.01	Usted demuestra que los impuestos, honorarios, regalías y otros tributos se pagan a la autoridad competente, como es requerido por la legislación aplicable.	No		Si			0	C
1.3.2	1.3.0.02	Usted cuenta con una política de lucha contra la corrupción. Esta política debe prohibir estrictamente el soborno (coimas), el blanqueo de dinero, los impuestos ilegítimos y la extorsión. Esta política incluye medidas de remediación en caso de corrupción.	No se hay una política de lucha contra la corrupción.	Hay una política de lucha contra la corrupción PERO no cubre los aspectos necesarios.	Hay una política de lucha contra la corrupción que cubre todos los aspectos necesarios.		RANGO 4 Y se toman todas las medidas del caso para garantizar la aplicación de la política.	0	C

Requerimiento de FLOCERT	1.1.0.08	Todas las no conformidades de la auditoría anterior han sido corregidas.	No		Si			1	M
1.3.3	1.3.0.03	Usted cuenta con un procedimiento de reclamación transparente legítimo, accesible, equitativo y eficaz para temas relacionados con los conflictos, los derechos humanos y el medio ambiente, el cual incluye un proceso de debida diligencia.	No existe ningún procedimiento de reclamación.	Hay un procedimiento de reclamación pero en la práctica no se sigue O no aborda todos los aspectos requeridos.	Hay un procedimiento de reclamación que aborda todos los aspectos requeridos.	RANGO 3 Y es seguido por la organización.	RANGO 4 Y los miembros son conscientes de ello.	0	C
1.3.3	1.3.0.04	Usted garantiza que se documentan las reclamaciones, las inquietudes y las medidas correctivas. Además, el mecanismo de reclamación debe ser una fuente de aprendizaje continuo, sacando lecciones de los daños ocurridos para que no se repita la queja.	La organización no mantiene ninguna documentación.	La documentación está incompleta Y/O no se procesa para evitar la repetición.	Documentación completa de las reclamaciones, inquietudes y medidas correctivas y se cuenta con un procedimiento para evitar repeticiones.		RANGO 3 y se puede comprobar el procedimiento para evitar repeticiones.	0	C
1.3.4	1.3.0.05	(Se aplica cuando la reclamación o el conflicto no puede ser resuelto). Usted ha designado a un órgano competente en materia de medio ambiente o derechos humanos reconocido por la federación nacional de los mineros afectados para que investigue las inquietudes.	No		Yes			0	C
1.3.4	1.3.0.06	(Se aplica si las cuestiones presentadas en la reclamación no pueden ser resueltas.) Los términos de referencia para la investigación de la tercera parte han sido aprobados por el organismo de certificación.	Los términos de referencia no fueron proporcionados a la entidad de certificación.	Se proporcionaron los términos de referencia pero no fueron aprobados.	Los términos de referencia fueron aprobados por el organismo de certificación.			0	C
1.3.4	1.3.0.07	Usted toma medidas conformes a la decisión tomada por el órgano competente del medio ambiente o de derechos humanos.	No		Si			0	C
1.3.4	1.3.0.08	(No se aplica en caso de reclamaciones repetitivas resueltas previamente a favor de su organización). Su organización cubre los costos de la investigación del agravio.	No se cubre el costo de investigación del agravio.	Sólo se cubre una parte del costo de la investigación.	Se cubre el costo total de la investigación.		Se reservan fondos para la prevención de riesgos y para cubrir los gastos potenciales relacionados con el agravio.	0	C
1.3.5	1.3.0.09	Usted demuestra que desempeña un papel activo en la planificación y promoción del desarrollo sostenible a nivel local. Esto implica participar activamente con las entidades y la población de la comunidad minera circundante, incluidas las áreas que NO forman parte del Sistema de Producción.	La organización no ha tomado ninguna medida.	Las medidas adoptadas por la organización no toman en consideración a las personas que no forman parte del Sistema de Producción.	La organización adopta medidas y participa con los actores de la comunidad minera circundante.		RANGO 3 Y se adoptan medidas para implementar las actividades que apoyan las necesidades identificadas del desarrollo local sostenible.	3	D
1.3.6	1.3.0.10	Usted realiza todo esfuerzo razonable para integrar a los grupos vulnerables (las mujeres seleccionadoras de minerales, las personas jóvenes, los migrantes, las personas con discapacidad) en su sistema de producción.	No se ha realizado ningún esfuerzo en este sentido.	La organización ha tomado medidas insuficientes o insatisfactorias.	La organización ha tomado medidas para garantizar la integración de los grupos vulnerables.	RANGO 3 y el auditor pudo observar que los grupos vulnerables están integrados.	RANGO 4 Y la organización tiene un programa para apoyar a las mujeres seleccionadoras de mineral.	3	D
1.3.7	1.3.0.11	(Se aplica a los clientes certificados a partir del 15 de octubre de 2015). Usted no presta de manera directa o indirecta apoyo a los grupos armados o a sus afiliados.	Hay indicios de apoyo directo o indirecto a grupos armados o a sus afiliados Y no se han adoptado medidas para remediar la situación.	Hay indicios de apoyo directo o indirecto a grupos armados o a sus afiliados PERO se han adoptado las primeras medidas para remediar la situación.	No hay indicios de apoyo directo o indirecto a grupos armados o a sus afiliados.	RANGO 3 y se toman medidas para evitar dichas actividades.	RANGO 4 Y los miembros son conscientes de las medidas adoptadas.	0	M
1.3.7	1.3.0.12	(Se aplica a los clientes certificados a partir del 15 de octubre de 2015). Usted no causa, tolera o beneficia de cualquier acto de violencia armada o de abusos graves de los derechos humanos tales como la trata de personas y la esclavitud.	Hay indicios de que esto ocurre Y no se han adoptado medidas para remediar la situación.	Hay indicios de que esto ocurre PERO se han adoptado las primeras medidas para remediar la situación.	Hay indicios de que esto ocurre.	RANGO 3 y se toman medidas para evitar dichas actividades.	RANGO 4 Y los miembros son conscientes de las medidas adoptadas.	0	M

Requerimiento de FLOCERT	1.1.0.08	Todas las no conformidades de la auditoría anterior han sido corregidas.	No		Si			1	M
1.3.8	1.3.0.13	(Se aplica a los clientes certificados a partir del 15 de octubre de 2015). Usted cuenta con una política de minerales provenientes de zonas conflicto y de derechos humanos que incluye a) información sobre la mitigación de riesgos y las medidas de la debida diligencia adoptadas para garantizar su aplicación; b) una referencia al mecanismo de reclamación definido en el requisito 1.3.3 del Criterio (Véase CC 1.3.0.3-04); y un mecanismo para los mineros y los trabajadores de la OMAPE a través del cual pueden informar sobre las violaciones o los abusos d) como mínimo los siguientes principios (aplicable a las operaciones de la OMAPE y de terceros con los cuales sostiene relaciones comerciales) <input type="checkbox"/> no hay abusos, tortura, trato cruel o inhumano <input type="checkbox"/> no hay trabajo forzoso u obligatorio <input type="checkbox"/> no hay las peores formas de trabajo infantil <input type="checkbox"/> no hay abusos brutales de los derechos humanos ni violaciones de ellos tales como la violencia sexual <input type="checkbox"/> no hay crímenes de guerra u otras violaciones graves del derecho internacional humanitario, crímenes de lesa humanidad o genocidio <input type="checkbox"/> no hay ayuda directa o indirecta o indirecta a grupos armados <input type="checkbox"/> no hay apoyo directo o indirecto a las fuerzas de seguridad pública o privada que controlan ilegítimamente la zona minera <input type="checkbox"/> no hay soborno incluido el blanqueo de dinero	No hay una política orientada a los minerales provenientes de zonas conflicto y a los derechos humanos.	Hay política de minerales provenientes de zonas conflicto y de derechos humanos PERO no cubre todos los aspectos requeridos.	Hay política de minerales provenientes de zonas conflicto y de derechos humanos que cubre todos los aspectos requeridos.	RANGO 3 y se toman medidas para implementar dicha política.	RANGO 4 Y se cuenta con un sistema para supervisar la implementación de la política a nivel de miembro como también de terceros.	0	C
1.3.9	1.3.0.14	(Aplicable a partir del 15 de octubre para los clientes certificados). Usted ha identificado y evaluado: <input type="checkbox"/> si la OMAPE está operando en una zona afectada por el conflicto o de alto riesgo o áreas donde se producen violaciones de los derechos humanos; y <input type="checkbox"/> si existen riesgos con respecto a las violaciones de los principios en su política de minerales de zonas de conflicto y derechos humanos.	No se ha realizado una evaluación.	La evaluación sólo cubre uno de los puntos requeridos.	Se ha realizado una evaluación completa.	RANGO 3 Y se documentan las fuentes utilizadas para las evaluaciones.	RANGO 4 Y se ha definido un procedimiento en caso de identificarse algún riesgo.	0	C
1.3.10	1.3.0.15	(Aplicable a partir del 15 de octubre para los clientes certificados). (Aplicable cuando se han identificado riesgos en la evaluación). Usted ha establecido un sistema de gestión de riesgos que incluye: <input type="checkbox"/> la asignación de un miembro de personal de la dirección para gestionar la debida diligencia en materia del apoyo directo o indirecto en caso de conflictos y abusos de los derechos humanos; <input type="checkbox"/> evaluaciones periódicas de riesgo, mencionadas anteriormente <input type="checkbox"/> controles sin previo aviso de todas las áreas e instalaciones en el sistema de producción (como parte del Sistema de Control Interno - SCI); <input type="checkbox"/> sesiones periódicas de sensibilización con el personal sobre cómo denunciar las cuestiones relacionadas con eventuales conflictos o abusos de los derechos humanos.	No se ha tomado ninguna medida.	Hay un sistema de gestión de riesgos PERO no cubre todos los aspectos necesarios o sólo se tomaron las primeras medidas para establecer un sistema.	Hay un sistema de gestión de riesgos que incluye todos los aspectos exigidos.	RANGO 3 Y todas las medidas han sido debidamente documentadas.	RANGO 4 Y hay un sistema para dar seguimiento a los resultados de los controles al azar.	0	C
1.3.11	1.3.0.16	(Aplicable a partir del 15 de octubre para los clientes certificados). (Aplicable cuando se han identificado riesgos en la evaluación). Usted informa a las partes interesadas y a los socios comerciales sobre las medidas de la debida diligencia y de la gestión de riesgos que ha adoptado. La información responde a la necesidad de difundir los datos a las partes interesadas con el objetivo de permitir a terceros evaluar las medidas de debida diligencia y de riesgo adoptadas, según la Guía de Debida Diligencia de la	Aunque los socios solicitaron dichas informaciones, no se presentó ningún informe.		Se presentan informes a los socios interesados a petición.		De manera proactiva se presenta a los socios comerciales Informes que respetan la confidencialidad necesaria.	0	C

Requerimiento de FLOCERT	1.1.0.08	Todas las no conformidades de la auditoría anterior han sido corregidas.	No		Si			1	M
1.3.12	1.3.0.17	(Aplicable a partir del 15 de octubre para los clientes certificados). (Aplicable cuando se han identificado riesgos en la evaluación). Usted ha adoptado medidas preventivas proporcionales al riesgo manifestado o un proyecto de remediación adecuada.	No se tomado ninguna medida.	Las medidas preventivas y pr	Se han establecido medidas de prevención y proyectos de remediación.		RANGO 3 Y las medidas y proyectos ya se han ejecutado / han empezado.	3	D
1.4 Relaciones con las comunidades locales									
1.4.1	1.4.0.01	(Aplicable a partir del 15 de octubre para los clientes certificados). Usted ha identificado comunidades locales y grupos indígenas que estén siendo afectados por las actividades de la OMAPE.	No.		Sí.			0	C
1.4.2	1.4.0.02	(Aplicable a partir del 15 de octubre para los clientes certificados). (Aplicable cuando se ha identificado a comunidades locales que están siendo afectadas). Usted colabora con los grupos afectados a fin de identificar, reconocer y proteger sus derechos legales y consuetudinarios en materia de tenencia de la tierra, acceso a los	No ha habido colaboración.	La OMAPE sólo ha colaborado con algunos de los grupos identificados.			RANGO 3 Y se han adoptado medidas para proteger los derechos de estos grupos.	0	C
1.4.2	1.4.0.03	(Aplicable a partir del 15 de octubre para los clientes certificados). (Aplicable cuando se ha identificado a grupos indígenas que están siendo afectados). Usted está en plena consonancia con el Convenio C169 de la OIT (sobre pueblos indígenas y tribales), parte II y las "Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia" según lo definido por Comité de Seguridad Alimentaria Mundial y la Organización para la Alimentación y la Agricultura (CES-FAO) en mayo de 2012.	La OMAPE no tiene conocimiento del Convenio de la OIT.	La OMAPE tiene conocimiento del Convenio de la OIT pero no ha tomado medidas a este fin ni ha evaluado sus actividades en virtud del mismo.	Se han tomado medidas para actuar conforme al convenio.	RANGO 3 Y hay un plan para implementar el convenio.	RANGO 4 Y se hace el monitoreo de la implementación.	0	C
1.4.3	1.4.0.04	(Aplicable cuando se ha identificado a grupos indígenas que están siendo afectados). Usted ha establecido un acuerdo vinculante a través del consentimiento libre, previo e informado. El acuerdo define su duración, las disposiciones para la renegociación, la renovación, la terminación, las condiciones económicas y otras condiciones. El acuerdo prevé arreglos para el monitoreo por los pueblos indígenas o las comunidades locales del cumplimiento de los términos y condiciones por la OMAPE.	No existe un acuerdo tal.	Hay un acuerdo PERO no cubre todos los aspectos exigidos O no se logró mediante el consentimiento libre, previo e informado.	Hay un acuerdo que cubre todos los aspectos exigidos Y se logró mediante el consentimiento libre, previo e informado.		RANGO 3 Y los arreglos para el monitoreo por los pueblos indígenas/las comunidades locales están en vigor y se utilizan.	0	C
1.4.4	1.4.0.05	(Aplicable a partir del 15 de octubre para los clientes certificados). A través del compromiso con los pueblos indígenas y las comunidades locales, usted identifica los sitios que son de especial significado cultural, ecológico, económico, religioso o espiritual y sobre los cuales las comunidades tienen derechos legales o consuetudinarios. Usted y su dirección reconoce dichos sitios y/o los protege de la manera acordada mediante su compromiso con los pueblos indígenas y las comunidades locales.	No se ha realizado una identificación.	Se han identificado sitios de significado especial PERO sin la participación de las comunidades locales o no son reconocidos ni están protegidos.			RANGO 3 Y se han tomado medidas para asegurar el reconocimiento y la protección también a nivel de los miembros.	0	C
1.4.5	1.4.0.06	(Aplicable a partir del 15 de octubre para los clientes certificados). (Aplicable cuando se utilizan los conocimientos tradicionales y la propiedad intelectual de las comunidades locales). Existe un acuerdo vinculante entre la OMAPE y la comunidad local para la utilización de los conocimientos tradicionales y de la propiedad intelectual, mediante el consentimiento libre, previo e informado, y el acuerdo prevé la compensación por el uso de los conocimientos tradicionales y de la propiedad intelectual.	No existe un acuerdo tal.	Hay un acuerdo PERO no cubre todos los aspectos exigidos O no se logró mediante el consentimiento libre, previo e informado.			RANGO 3 Y hay pruebas de que se paga compensación.	6	D
2 Comercio									
2.1 Trazabilidad									
2.1.1 Trazabilidad física									

Requerimiento de FLOCERT	1.1.0.08	Todas las no conformidades de la auditoría anterior han sido corregidas.	No		Si			1	M
2.1.1	2.1.1.01	Su organización sólo vende como Fairtrade minerales que fueron producidos por la OMAPE y sus miembros.	El producto no está diferenciado y más del 10% de las ventas están mezcladas (producto de mineros registrados y mineros no registrados) O producto de mineros no registrados vendido deliberadamente como Fairtrade.	Entre un 2% -10% de las ventas están mezcladas (producto de mineros registrados y mineros no registrados).	No hay mezcla de productos excepto posibles errores de hasta el 2% de las ventas O la estructura de la organización hace improbable la mezcla de productos (riesgo insignificante).	No hay mezcla de productos ni errores O la organización no se abastece de mineros no registrados.	No hay mezcla de productos, ni errores, Y se cumple con el sistema de trazabilidad al no abastecerse de mineros y tener medidas adaptadas para evitar negocios con mineros no registrados.	0	M
2.1.1	2.1.1.02	Usted separa los metales, minerales metálicos, minerales y relaves mineros provenientes de áreas o mineros no registrados del metal Fairtrade y no los vende como tal.	No hay ningún sistema para separar el producto y de hecho se produce la mezcla.	Es muy probable que se dé la mezcla de productos procedentes de mineros no registrados (a nivel de organización o mineros) y la organización llevó a cabo acciones deficientes.	Hay un sistema establecido para separar los productos, aunque pueda tener pequeños errores.	Hay un sistema establecido para separar los productos sin errores.	Hay un sistema establecido para efectuar la trazabilidad del producto hasta cada minero sin errores.	0	C
2.1.1, 2.1.2	2.1.1.03	Usted garantiza la trazabilidad física de todos los productos producidos por el Sistema de Producción de la OMAPE durante el transporte, procesamiento, intercambio comercial y almacenamiento mediante una referencia a Fairtrade sobre el producto.	Las etiquetas sobre los productos no mencionan ningún término que se pueda asociar a Fairtrade.	Frecuentemente se pierden las etiquetas sobre el producto.	Etiquetas sobre el producto llevan el término "Fairtrade" o similar.	Las etiquetas despegables sobre el producto llevan el término "Fairtrade" o similar.	RANGO 4 Y el nombre y la ID del vendedor y el comprador.	0	M
2.1.4	2.1.1.04	(Aplicable si la OMAPE o sus mineros contratan o alquilan equipo para el procesamiento de mineral), usted garantiza la completa trazabilidad física del oro.	No existe un sistema para separar el producto y de hecho se produce la mezcla.	Es muy probable que se dé la mezcla de productos de miembros (a nivel de organización o miembros) y la organización llevó a cabo acciones deficientes.	Hay un sistema establecido para separar los productos aunque pueda tener pequeños errores.	Hay un sistema establecido para separar los productos sin errores.	Existe un sistema de trazabilidad física para comprobar sin errores la trayectoria del producto desde su productor individual.	0	C
2.1.5	2.1.1.05	(Aplicable si la OMAPE o sus mineros alquilan o contratan equipo de terceras partes para procesar el mineral). Usted garantiza la plena trazabilidad física.	No existe un sistema para separar el producto y de hecho se produce la mezcla.	Es muy probable que se dé la mezcla de productos de miembros (a nivel de organización o miembros) y la organización llevó a cabo acciones deficientes.	Hay un sistema establecido para separar los productos aunque pueda tener pequeños errores.	Hay un sistema establecido para separar los productos sin errores.	Existe un sistema de trazabilidad física para comprobar sin errores la trayectoria del producto desde cada minero individual.	0	C
2.1.5	2.1.1.06	(Aplicable si la OMAPE o sus mineros contratan a operadores externos para procesar su mineral o para realizar el enriquecimiento de los productos intermedios y la OMAPE no aplica la trazabilidad física para este paso de proceso). Usted ha solicitado una excepción para quedar exento de aplicar la trazabilidad física y fue aprobada por el organismo de certificación.	No		Si			0	C
2.1.5	2.1.1.07	(Aplicable en el caso de exención de trazabilidad física). Usted ha informado al Gerente del proyecto de oro de Fairtrade International por correo electrónico a gold-pm@fairtrade.net y al comprador acerca de la excepción concedida.	No se ha informado a Fairtrade International ni al comprador.	Sólo se ha informado a una de las partes.	Las dos partes han sido informadas.			0	C
2.1.5	2.1.1.08	(Aplicable en el caso de exención de trazabilidad física). Usted está en posesión física del producto antes y después del paso de procesamiento exento y garantiza el balance de masa exacto (el insumo es igual al producto, menos las pérdidas en el proceso).	No se posee físicamente el producto ni antes ni después del procesamiento y no se garantiza el balance de masa.	Se posee físicamente el producto antes y después del procesamiento PERO no se garantiza el balance de masa.	Se posee físicamente el producto antes y después del procesamiento Y se garantiza el balance de masa.			0	C
2.1.6	2.1.1.09	Usted separa los metales preciosos ecológicos de otros metales (incluidos otros metales preciosos certificados Fairtrade) e indica claramente que es un producto ecológico en la etiqueta.	No hay separación y la etiqueta sobre el producto no menciona ningún término que se pueda asociar a Fairtrade ecológico.	No hay una clara identificación en la etiqueta del producto O no se hace una separación.	Se separan los productos y se pueden identificar como 'Fairtrade ecológico'.		Las etiquetas no despegables sobre el producto llevan el término "Fairtrade Ecológico" o similar y el nombre y la ID del vendedor y el comprador.	0	M

Requerimiento de FLOCERT	1.1.0.08	Todas las no conformidades de la auditoría anterior han sido corregidas.	No		Si			1	M
2.1.6	2.1.1.10	(Se aplica a Las OMAPE que producen metal precioso ecológico). Usted garantiza la trazabilidad documentada de todo el volumen de los metales preciosos ecológicos producidos por la OMAPE mediante el uso del sello de identificación en todos los correspondientes documentos (como contratos, albaranes y facturas).	Falta el término "Fairtrade" o similar en todos los documentos.	Se menciona el término "Fairtrade" en todas las facturas PERO no es posible encontrar una referencia en otros documentos O en algunas facturas falta el término "Fairtrade".	Se menciona el término "Fairtrade" en todas las facturas Y es posible encontrar una referencia en otros documentos.	Se menciona el término "Fairtrade" en todos los contratos, facturas y albaranes Y es posible encontrar una referencia en otros documentos.	El término "Fairtrade" y la ID de FLO son mencionados en todos los contratos, facturas, B/L, notas de entrega, listas de embalaje, etc.	0	C
2.1.2 Trazabilidad documental									
2.1.3	2.1.2.01	Usted asegura la trazabilidad documental de todos el volumen del metal Fairtrade producido por la OMAPE mediante el uso de un sello de identificación en toda la documentación relacionada (como contratos, albaranes y facturas).	Falta el término "Fairtrade" o similar en todos los documentos.	Se menciona el término "Fairtrade" o similar en las facturas PERO no es posible encontrar una referencia en otros documentos O en algunas facturas falta el término	Se menciona el término "Fairtrade" en todas las facturas Y es posible encontrar una referencia en otros documentos.	Se menciona el término "Fairtrade" en todos los contratos, facturas y albaranes Y es posible encontrar una referencia en otros documentos.	El término "Fairtrade" y la ID de FLO son mencionados en todos los contratos, facturas, B/L, notas de entrega, listas de embalaje, etc.	0	C
2.1.3, 2.3.9	2.1.2.02	Usted tiene el registro de todas las ventas Fairtrade que indican <ul style="list-style-type: none"> • El nombre y la ID FLO del vendedor • La forma física del producto en el momento de la transacción (compra y venta) • Las alteraciones realizadas y la correspondiente producción • Los desechos • Las cantidades vendidas • La fecha de transacción. 	Faltan los registros.	Hay registros pero están incompletos.	Se tienen todos los registros de las ventas con una referencia a los documentos de venta.	Registros completos como parte de una base de datos de las existencias, las compras y las ventas pero no está actualizada. Los pagos de Prima han sido facturados correctamente.	Registros completos como parte de una base de datos de las existencias, las compras y las ventas y está actualizada. Los pagos de Prima han sido facturados correctamente.	0	C
2.3 Las compras responsables y la información del mercado									
2.3.8	2.2.0.01	Usted proporciona a sus socios comerciales Fairtrade un plan que indique su Producción Anual de Metales Preciosos Fairtrade.	No		Si			0	C
2.3.3	2.2.0.02	Usted dispone de una copia válida firmada de todos los contratos referidos a las transacciones Fairtrade.	No		Si			0	C
Requerimiento de FLOCERT	2.2.0.03	La OMAPE y el comprador tienen suscritos contratos que incluyan al menos los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> · volúmenes mínimos y máximos, · especificaciones de calidad, · precio y condiciones de pago, · condiciones de entrega · fijación de precios basada en la hora y fecha AM o PM fijado por el London Bullion Market Association (LBMA). 	No hay ningún contrato disponible.	Contrato básico disponible pero ninguno de los detalles requeridos ni ningún acuerdo de la otra parte.	Contrato básico y acuerdo disponibles que mencionan a grandes rasgos los detalles requeridos.	Contrato y acuerdo bien establecidos que mencionan los detalles requeridos con claridad.		0	C
2.3.11	2.2.0.04	Los contratos entre la OMAPE (o sus mineros) y el comprador definen la determinación del contenido de los metales preciosos y los procedimientos de arbitraje, de acuerdo con las prácticas existentes en el sector.	No		Si			0	C
2.3.5	2.2.0.05	(Se aplica cuando se ha pactado un período de prueba para una nueva relación comercial). El período de prueba no exceda dos envíos.	No		Si			0	C
2.3.13	2.2.0.06	(Se aplica si la OMAPE o sus mineros no tienen ninguna función comercial o permiso de exportación y decidió de contratar una tercera parte para ello). Usted tiene un contrato escrito con un tercer operador para implementar y administrar todos los correspondientes requisitos de comercio, exportación y trazabilidad en su nombre y bajo su responsabilidad.	No hay ningún contrato disponible.	Contrato básico disponible pero ninguno de los detalles requeridos ni ningún acuerdo de la otra parte.	Contrato disponible que cubre los detalles requeridos.	Contrato y acuerdo bien establecidos que mencionan los detalles requeridos con claridad.	RANGO 3 Y todas las actividades que realiza la parte subcontratada están claramente documentadas.	0	C

Requerimiento de FLOCERT	1.1.0.08	Todas las no conformidades de la auditoría anterior han sido corregidas.	No		Si			1	M
4.5.8	2.2.0.07	(Se aplica sólo si usted o sus mineros no tienen ninguna función comercial o permiso de exportación y deciden contratar a un tercero para ello. El contrato entre la OMAPE y la tercera parte contratada específica si se adopta la función como intermediario pro bono para el pago del precio Fairtrade y de la prima.	No		Si			0	C
GTS 1.1.7	2.2.0.08	(Sólo se aplica si usted ha sido suspendido desde la última auditoría y/o si alguno de sus proveedores/compradores han sido suspendidos). Usted no firma nuevos contratos de Comercio Justo Fairtrade si ha sido suspendido O si firma nuevos contratos con socios comerciales suspendidos, en caso de que su socio comercial lo haya sido. En caso de un socio comercial existente con quien haya tenido al menos una transacción comercial en los últimos 12 meses y con quien no tiene contratos por escrito, usted sólo ha negociado (en el período de suspensión) hasta el 50% del volumen total (de cada producto) negociados en los últimos 12 meses (anteriores a	Usted ha firmado un nuevo contrato Fairtrade después de que usted o su proveedor/comprador fuera suspendido.	Usted ha negociado más del 50% del volumen total (de cada producto) en los últimos 12 meses (antes de la fecha de suspensión), con un socio comercial con quien no tiene un contrato comercial existente, pero con quien ha tenido al menos una transacción comercial en los últimos 12 meses.	Sí			0	C
GTS 1.1.7	2.2.0.09	(Sólo se aplica si usted ha sido suspendido desde la última auditoría y/o si alguno de sus proveedores/compradores han sido suspendidos). Usted ha cumplido los contratos de Comercio Justo Fairtrade existentes durante el periodo de la suspensión.	Usted no ha cumplido el contrato sin el consentimiento de su socio comercial.		Usted ha cumplido el contrato.			0	C
Requerimiento de FLOCERT	2.2.0.10	(Se aplica si el cliente ha sido suspendido desde la última auditoría). Después de la suspensión de la certificación Fairtrade, el cliente ha descontinuado el uso de todo material publicitario que haga referencia a su condición de certificado.	No		Sí			0	C
GTS 1.1.8	2.2.0.11	(Sólo se aplica si en el pasado usted ha sido descertificado o si su socio comercial ha sido/está descertificado). Usted ha dejado de comerciar los productos Fairtrade a la fecha de la descertificación, incluso si había un contrato Fairtrade firmado. Sólo los productos negociados (enviados) antes de la fecha de la descertificación son cotizados como certificados Fairtrade.	No		Yes			0	M
Requerimiento de FLOCERT	2.2.0.12	(Sólo se aplica si usted ha recibido una reclamación relacionada con el cumplimiento de los requisitos a efecto de los Criterios Comercio Justo Fairtrade que aplican o de un producto Fairtrade). Usted controla y documenta todas las reclamaciones y acciones de seguimiento relativas al cumplimiento de los requisitos a efecto de los Criterios Comercio Justo Fairtrade que aplican. Estos registros están a disposición del auditor.	Se han recibido reclamaciones que no han sido seguidas o documentadas según este CC O éstas no se hicieron disponibles al auditor.	Aunque existe un procedimiento escrito para la gestión de reclamaciones, no se ha seguido ni documentado la reclamación o no se hizo disponible al auditor.	Hay una documentación adecuada de las medidas tomadas en relación con las reclamaciones y su seguimiento y se hizo disponible al auditor.	Existe un procedimiento escrito para la gestión de reclamaciones, lo cual se hace según el procedimiento y son documentadas incluyendo su seguimiento, y además se hacen disponibles al auditor.		1	C
2.4 Uso de la Marca Fairtrade									
2.4.1	2.4.0.01	Todo material gráfico con la marca FAIRTRADE en el embalaje del producto y en cualquier otra comunicación cumple con las "directrices para el uso de la marca de oro de Fairtrade" y su uso ha sido aprobado por escrito con anterioridad por Fairtrade International o por una Organización Nacional Fairtrade.	La organización utiliza la marca Fairtrade en su material promocional externo o en el embalaje o envase del producto sin aprobación.	La organización tiene la aprobación para ciertos usos de la marca, pero utiliza la marca de manera diferente a la aprobada.	La organización tiene los permisos necesarios O no utiliza la marca Fairtrade.			0	C

Requerimiento de FLOCERT	1.1.0.08	Todas las no conformidades de la auditoría anterior han sido corregidas.	No		Si			1	M
GTS 1.2.1	2.4.0.02	(Sólo se aplica si usted ha usado un sello de la marca de FAIRTRADE o ha hecho cualquier otra referencia a Fairtrade como se define en el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para un producto terminado o sin terminar, en cualquier envase o en otras comunicaciones). Usted tiene un contrato por escrito válido con una Organización Nacional de Fairtrade o con Fairtrade International con información sobre el uso de la marca.	No		Si			0	C
3 Producción									
3.1 Manejo de las Prácticas de Producción									
3.1.1	3.1.0.01	Usted ha definido su Sistema de Producción que incluya: - un registro completo de todos los mineros participantes, incluyendo las áreas, las unidades de procesamiento (domésticas e industriales), los proveedores de servicios externos, y - un Plan de Explotación Minera que indica claramente donde tienen lugar las actividades de procesamiento.	La organización no ha definido su Sistema de Producción Y no ha establecido un Plan minero.	La organización ha definido el Sistema de Producción pero no ha establecido un Plan minero O los datos son muy incompletos.	La organización ha definido el Sistema de Producción y establecido un Plan minero pero faltan algunos detalles.	La organización ha definido el Sistema de Producción y establecido un Plan minero que incluye toda la información requerida pero algunos de los datos no están actualizados.	La organización ha definido el Sistema de Producción y establecido un Plan minero Y toda la información requerida es clara y está actualizada.	0	C
3.1.1	3.1.0.02	El registro de su sistema de producción contiene números de declaración, números de concesión y otros datos oficiales pertinentes.	El registro no contiene los datos exigidos.	El registro sólo contiene parte de los datos exigidos.	Todas las informaciones exigidas como los números de declaración, los números de concesión y otros datos oficiales han sido incluidas.			0	C
3.1.2	3.1.0.03	Usted ha establecido un Sistema Interno de Control (SIC) para el monitoreo de todo el volumen y ventas de la cadena de suministro Fairtrade. El SIC prevé la exclusión de todo el mineral o y relaves procedentes de mineros, áreas y unidades de procesamiento no registrados.	La organización no ha emprendido ninguna acción para implementar un Sistema de Control Interno.	Se han tomado las primeras medidas para implementar un Sistema Interno de Control pero aún no está operando.	Existe un Sistema de Control Interno que permite a la organización cierto control pero carece de claridad O difiere ligeramente de la descripción.	El Sistema de Control Interno está establecido, se sigue, contiene todos los datos necesarios y se ajusta al procedimiento definido.	= RANGO 4 Y existen unos registros detallados.	3	C
3.1.3	3.1.0.04	Su SIC incluye el monitoreo periódico de todas las áreas mineras en las que los mineros operan; el monitoreo incluye visitas al azar para comprobar quién está trabajando en las áreas designadas y para supervisar la entrega diaria a instalaciones de procesamiento.	No se realiza el monitoreo.	Se realiza el monitoreo pero no se conducen las visitas al azar.	Se realiza el monitoreo con visitas al azar.	RANGO 3 Y las visitas al azar tienen lugar periódicamente.	RANGO 4 Y los resultados son bien documentados.	3	C
3.1.3	3.1.0.05	Las visitas de monitoreo son realizadas por personas autorizadas de la OMAPE (supervisor / jefe de turno) y documentadas en términos de frecuencia, fecha y las irregularidades (si corresponde).	La persona que realiza las visitas no tiene autorización.	Las visitas de monitoreo tienen lugar con frecuencia pero los registros están incompletos.	Se realizan visitas de monitoreo por personas autorizadas Y los registros están incompletos.		RANGO 3 Y da seguimiento a las irregularidades.	3	C
3.1.4	3.1.0.06	Usted garantiza que todas las instalaciones cuentan con un Sistema Interno de Control en el sitio, el cual incluye todos los datos descritos a continuación y que todos los datos son documentados en el SIC central de la OMAPE. • una lista de todos los mineros y unidades de procesamiento que suministran minerales y relaves de oro a la OMAPE, firmada por la persona responsable con documento de identidad; • fecha de entrega; • cantidad entregada; • área de origen, asignada por la OMAPE a los grupos de mineros (nombre, descripción); • contenido de oro; • resultados de laboratorio (si corresponde); • el pago del precio y de la prima (si corresponde en el sitio).	No hay un Sistema Interno de Control en las instalaciones de procesamiento.	Sólo algunas instalaciones de procesamiento cuentan con un SIC O no hay un vínculo con el SIC central O no incluye datos pertinentes.	Todas las instalaciones de procesamiento cuentan con un SIC que cubre todos los datos exigidos y hay un vínculo con el SIC central.		RANGO 4 Y existen unos registros detallados.	3	C
3.1.5	3.1.0.07	Usted y todas las organizaciones en su Sistema de Producción cuentan con una estructura formal y transparente.	No		Si			0	C

Requerimiento de FLOCERT	1.1.0.08	Todas las no conformidades de la auditoría anterior han sido corregidas.	No		Si			1	M
3.1.6	3.1.0.08	Usted y todas las organizaciones en su Sistema de Producción cuentan con un control jurídico y financiero de sus operaciones.	No		Si			1	C
3.2 Protección del medio ambiente									
3.2.1 Gestión de sustancias tóxicas									
3.2.1	3.2.1.01	Usted no utiliza mercurio si la recuperación del oro sin mercurio es posible comercial y técnicamente.	No		Si			3	C
3.2.2	3.2.1.02	(Aplicable a partir del 15 de octubre de 2015 a los clientes certificados). (Aplicable si se utiliza mercurio en el procesamiento de minerales). El uso de mercurio se limita a las áreas designadas y no tiene lugar cerca de los cauces de agua.	Se utiliza mercurio en áreas no designadas Y/O cerca de los cauces de agua.	Se utiliza mercurio en áreas no designadas PERO no cerca de los cauces de agua.			RANGO 3 Y ya se cuenta con un sistema de control.	0	C
3.2.3	3.2.1.03	(Aplicable a partir del 15 de octubre de 2015 a los clientes certificados). (Aplicable si se utiliza mercurio en el procesamiento de minerales). Los mineros y los trabajadores que manejan el mercurio y/o el cianuro utilizan equipo de protección adecuado (guantes, etc.).	Los mineros y los trabajadores que manejan el mercurio y/o el cianuro no utilizan el equipo de protección.	Los mineros y los trabajadores que manejan el mercurio y/o el cianuro tienen equipo de protección pero no lo utilizan con.	Los mineros y los trabajadores que manejan el mercurio y/o el cianuro siempre utilizan el equipo de protección.		RANGO 3 Y frecuentemente se revisa si aún funciona el equipo de protección.	0	C
3.2.4	3.2.1.04	Las sustancias tóxicas y peligrosas, como el mercurio y el cianuro nunca son utilizadas o manejadas por personas menores de 18 años, mujeres embarazadas o en período de lactancia, ni por personas diagnosticadas con deficiencia mental o enfermedades del sistema gastrointestinal, renal, nervioso o respiratorio.	Personas pertenecientes a estos grupos con regularidad utilizan o manejan mercurio, cianuro y otros ácidos.	Hay indicios de que estas personas están utilizando o manejando mercurio, cianuro u otros ácidos pero la organización no ha hecho nada al respecto.	La organización no dispone de un sistema pero es consciente de la regla y el auditor no encontró evidencia de que esto suceda.		RANGO 3 Y la organización dispone de un sistema interno para identificar a estas personas Y de un programa para sensibilizar a los mineros.	0	C
3.2.5	3.2.1.05	Usted no utiliza la amalgamación del oro con mercurio.	No		Si			0	C
3.2.5	3.2.1.06	Un proceso gravimétrico, libre de mercurio (mecánico o manual), precede a la amalgamación.	No		Si			0	C
3.2.6	3.2.1.07	La quema de amalgama sólo se realiza en áreas designadas para tal fin, que ofrezcan privacidad y seguridad, y nunca en viviendas o cocinas o en otros ambientes cerrados donde las personas sin protección puedan ser afectadas. La quema de la amalgama sólo se realiza utilizando retortas o procesamientos alternativos con equipo adecuado y usuarios capacitados.	No hay áreas designadas para la quema de amalgama. La organización no ha proporcionado capacitación ni equipo adecuado O la quema de amalgama tienen lugar en viviendas o cocinas o en otros ambientes cerrados.	Hay áreas designadas que no proporcionan privacidad ni seguridad adecuadas O las personas que llevan a cabo las tareas no han sido adecuadamente capacitadas ni disponen del equipo adecuado.	La organización designó áreas que proporcionan privacidad y seguridad. Las personas que llevan a cabo las tareas contaban con capacitación básica Y el equipo está disponible.		RANGO 3 Y La quema de amalgama sólo es accesible para el personal capacitado. Existe también un Sistema de Control Interno que funciona.	0	C
3.2.7	3.2.1.08	(Aplicable a partir del 15 de octubre a los clientes certificados). Usted ha sensibilizado a sus miembros sobre los riesgos para la salud relacionados con la quema de la amalgama.	No se han tomado medidas para sensibilizar a los miembros sobre estos aspectos.	Se han tomado algunas medidas para sensibilizar PERO no se han dirigido a todos los miembros.	Se ha sensibilizado a todos los miembros.		RANGO 3 Y se controla que las precauciones de seguridad necesarias han sido tomadas.	1	C
3.2.8	3.2.1.09	(Aplicable a partir del 15 de octubre a los clientes certificados). Usted dispone de un plan mediante el cual se asegura que los mineros que están fuera del sistema de producción tienen acceso a la instalación de recuperación de amalgama.	No existe un plan de esta naturaleza.	Se ha trabajado en la elaboración de un plan PERO no está listo.	Ya existe un plan.		RANGO 3 Y se han tomado medidas para implementar el plan. RANGO 3 y se ha implementado.	6	D
3.2.9	3.2.1.10	Usted no utiliza el ácido nítrico para la disolución de amalgama.	No		Si			0	C
3.2.10	3.2.1.11	Usted garantiza que nunca se lleva a cabo la cianuración de los relaves de amalgamación sin procesar.	No		Si			0	C
3.2.10	3.2.1.12	(Se aplica si se lixian los relaves amalgamados) Usted garantiza que un proceso de recuperación gravimétrica del mercurio precede a la cianuración.	No		Si			0	C
3.2.11	3.2.1.13	Usted garantiza que toda planta de lixiviación de cianuro está construida de tal manera que evita la contaminación ambiental.	No		Si			1	C

Requerimiento de FLOCERT	1.1.0.08	Todas las no conformidades de la auditoría anterior han sido corregidas.	No		Si			1	M
3.2.12	3.2.1.14	Usted garantiza que las plantas de lixiviación de cianuro son operadas sólo por personal capacitado en el uso seguro y adecuado de cianuro.	La organización no ha llevado a cabo ninguna capacitación.	Menos del 50% de las personas que manejan cianuro han sido capacitados O el contenido/la calidad de la capacitación era insuficiente.	Al menos el 50% de las personas que manejan cianuro han sido capacitadas Y el contenido de la capacitación era suficiente Y se planifican/programan capacitaciones para las personas restantes.	Al menos el 80% de las personas que manejan cianuro han sido capacitadas Y el contenido de la capacitación era suficiente Y los materiales de capacitación son claros y correctos.	RANGO 4 Y de hecho se implementan las medidas.	0	C
3.2.13	3.2.1.15	(Aplicable si se utiliza mercurio para el procesamiento de mineral). Usted garantiza el uso de retortas o métodos alternativos de recuperación.	No se emplean las retortas u otros métodos alternativos de recuperación.	En algunos caos se utilizan las retortas o los métodos alternativos de recuperación.	Se utilizan las retortas o los métodos alternativos de recuperación.		RANGO 4 Y se dispone de un sistema de control.	0	C
3.2.14	3.2.1.16	(Aplicable si se utiliza mercurio en el procesamiento de minerales). Usted ha empezado a ensayar métodos alternativos de procesamiento para utilizar al mínimo y eliminar el uso de mercurio en la recuperación del oro."	No		Si			3	C
3.2.15	3.2.1.17	(Aplicable si se utiliza mercurio para el procesamiento de mineral). Un significativo volumen de oro es procesado con métodos alternativos de procesamiento.	Menos del 10% del oro es procesado con métodos alternativos.	Entre el 10 y el 50% del oro se procesa con métodos alternativos.	Al menos el 50% del oro se procesa con métodos alternativos.	Al menos el 75% del oro se procesa con métodos alternativos.	Al menos el 90% del oro se procesa con métodos alternativos.	6	C
3.2.16	3.2.1.18	Las sustancias tóxicas y peligrosas se mantienen en un sitio seguro con condiciones adecuadas para el almacenamiento, mantenimiento de inventario, uso y eliminación de sustancias tóxicas y peligrosas.	Las salas de almacenaje controladas por la organización no son seguras según lo establecido en el criterio y debido a su ubicación representa un alto riesgo de accidentes.	Las salas de almacenaje controladas por la organización no cumplen todos los requisitos de seguridad descritos en el criterio.	Las salas de almacenaje controladas por la organización están, al menos, cerradas y son accesibles solo para el personal capacitado y autorizado, ventiladas, con los materiales debidamente etiquetados y no contiene alimentos.	Las salas de almacenaje controladas por la organización son seguras de acuerdo a todas las especificaciones en el criterio Y el stock es el mínimo posible.	RANGO 4 Y existen medidas de seguridad adicionales como datos de contacto para emergencias, extintores para el fuego, suelo impermeable vigas de hormigón, suelo inclinado, etc.	0	C
3.2.17	3.2.1.19	Los instrumentos y herramientas utilizadas en cualquier operación con mercurio no se utilizan en las actividades domésticas.	No se dispone de precauciones para evitar el uso de dichas herramientas en la actividad doméstica y de hecho se utilizan en la actividad doméstica.	Se emprenden medidas para evitar su uso en la actividad doméstica, pero ocasionalmente son utilizados en la actividad doméstica.	Se toman las precauciones eficaces y no hay indicios que estos instrumentos sean utilizados en la actividad doméstica.		RANGO 3 Y con frecuencia se llevan a cabo inspecciones para garantizar la eficacia de las medidas de precaución.	0	C
3.2.18	3.2.1.20	(Se aplica si usted utiliza cianuro para recuperar oro). Usted detoxifica las soluciones de cianuro y relaves en un estanque o tanque impermeable antes de ser vertidos.	No se lleva a cabo ninguna detoxificación.	La detoxificación se lleva a cabo en algunas ocasiones.	La detoxificación siempre se lleva a cabo.		RANGO 3 Y se dispone de un sistema para asegurar que la detoxificación se realiza adecuadamente.	0	C
3.2.19	3.2.1.21	La amalgamación y cianuración de relaves y soluciones nunca se vierten en agua, en lugares susceptibles a la inundación o donde puedan llegar a los cursos de agua.	La amalgamación y cianuración de relaves y soluciones se vierten en agua O en lugares susceptibles a la inundación O donde puedan llegar a los	Se dispone de reglas para la eliminación de los relaves y soluciones pero no siempre se siguen O no ofrecen suficiente seguridad.	La eliminación de los relaves y soluciones se realiza conforme al requisito.		RANGO 3 Y se controla con regularidad que la eliminación se lleva a cabo debidamente.	0	C
3.2.2 Protección de los ecosistemas									
3.2.20	3.2.2.01	Usted demuestra que todas las operaciones mineras y plantas de procesamiento cumplen las leyes ambientales nacionales y disponen de licencias ambientales, permisos o planes de gestión válidos de acuerdo con las disposiciones legales nacionales.	No hay ninguna prueba de cumplimiento.	La organización no tiene ninguna prueba de cumplimiento O no dispone de una licencia, permiso o plan de gestión válidos.	La organización cumple con la legislación nacional Y dispone de dispone de una licencia, permiso o plan de gestión válidos.			0	C
3.2.21	3.2.2.02	La zona minera no esta ubicada en ninguna área protegida por la legislación nacional, en la que no se permite la explotación minera.	No		Si			0	C

Requerimiento de FLOCERT	1.1.0.08	Todas las no conformidades de la auditoría anterior han sido corregidas.	No		Si			1	M
3.2.21	3.2.2.03	(Se aplica si la zona minera está ubicada en cualquier área protegida por la legislación nacional, en la que no se permite la explotación minera y usted debe solicitar la excepción a las autoridades responsables) Usted acredita que dispone de <ul style="list-style-type: none"> la autorización de la autoridad competente, afirmando que las actividades mineras son legales y compatibles con los objetivos de conservación y gestión del área protegida; pruebas de una evaluación del impacto ambiental que haya sido realizada en los últimos tres años, como también de las actividades de monitoreo periódicas y continuas del medio ambiente; un plan de mitigación ambiental; un historial positivo, habiendo operado con permiso legal y bajo la supervisión de las autoridades locales durante al menos cinco años. 	Ninguna de las pruebas requeridas está disponible.	La organización tiene la autorización de la autoridad competente pero no puede demostrar los otros requisitos mencionados O tiene pruebas de algunos de los requisitos mencionados pero no tiene la autorización de la autoridad competente.	La organización tiene la autorización de la autoridad competente Y puede mostrar evidencia de todos los requisitos mencionados aunque algunos son incompletos o no se han aplicado en el plazo mencionado.	La organización tiene pruebas de todos los requisitos mencionados.	Existe también un Sistema de Control Interno que funciona.	0	C
3.2.22	3.2.2.04	En el caso de las minas a cielo abierto, la inclinación de las pendientes y la altura de las orillas no exceden los límites generalmente considerados seguros para ese tipo de suelo o roca.	No		Si			0	C
3.2.23	3.2.2.05	Usted garantiza que los residuos de combustible y sus envases no son vertidos en los cursos de agua o en lugares susceptibles a la inundación. Usted ha asignado lugares donde se eliminan adecuadamente y han sido aprobados por la Agencia de Protección Ambiental u otro órgano equivalente en la localidad.	No hay lugares asignados y los residuos llegan a los cursos de agua.	No hay lugares asignados PERO la organización ha garantizado que los residuos no lleguen a los cursos de agua.	Los lugares asignados para la eliminación son aprobados por la autoridad respectiva y respetados.	RANGO 3 Y la organización llevó a cabo actividades de sensibilización.	Existe también un Sistema de Control Interno que funciona.	0	C
3.2.24	3.2.2.06	(Aplicable en caso de un cambio tecnológico). Usted ha evaluado el impacto ambiental de cualquier cambio tecnológico y establecido un plan de mitigación ambiental, si es necesario.	No		Si			1	C
3.2.25	3.2.2.07	Usted garantiza que los socavones en las minas a cielo abierto y los pozos subterráneos excavados por la OMAPE son rellenados o bloqueados suficientemente después de la conclusión de las actividades de extracción, a fin de permitir la regeneración ecológica y garantizar la prevención de riesgos.	No se han emprendido medidas de esta naturaleza aunque hayan terminado las actividades extractivas.	Las medidas tomadas no aseguran los resultados exigidos.	El relleno y bloqueo eficaces asegura el resultado exigido.		RANGO 3 Y se adoptan medidas para facilitar la regeneración ecológica.	3	D
3.2.26	3.2.2.08	En lugares donde la minería puede conducir a un drenaje ácido de minas (DAM), usted emplea métodos eficaces para aislar del agua los materiales que forman ácidos.	No se toman medidas y tiene lugar el DAM.	Se toman medidas para aislar del agua los materiales que forman ácidos PERO no son eficaces.	Se toman medidas para aislar del agua los materiales que forman ácidos.		RANGO 3 Y se adoptan medidas para que no tenga lugar el DAM.	3	D
3.2.27	3.2.2.09	Usted garantiza que los relaves y el agua contaminada o se vierten en los cursos de agua o donde puedan llegar a éstos y en lugares susceptibles a la inundación o al deslizamiento de tierra.	En general, no se evita la eliminación de los residuos en los cursos de agua O en áreas donde pueden llegar a los cursos de agua.	Se han identificado en mapas los cursos de agua y otras áreas sensibles. Sin embargo, la organización no tomó ninguna medida al respecto.	Se han identificado en mapas los cursos de agua y otras áreas sensibles Y la eliminación de vertidos se realiza en lugares donde no pueden llegar a los cursos de agua.	RANGO 3 Y la organización llevó a cabo actividades de sensibilización O tiene áreas designadas para la eliminación.	Existe también un Sistema de Control Interno que funciona.	3	D
3.2.28	3.2.2.10	Usted garantiza que la eliminación de relaves y de aguas residuales es planificada correctamente y ejecutada por personas con experiencia.	No hay ningún plan de eliminación.		La organización tiene un plan de eliminación llevado a cabo por las personas designadas.	La organización verifica que la eliminación sea ejecutada por personas con experiencia.	La organización proporciona capacitación continua a las personas designadas para llevar a cabo la eliminación.	6	D

Requerimiento de FLOCERT	1.1.0.08	Todas las no conformidades de la auditoría anterior han sido corregidas.	No		Si			1	M
3.2.28	3.2.2.11	Usted dispone de prácticas documentadas en la gestión de residuos que se basan en los riesgos identificados y previstos dentro de los plazos, medidas y puntos de acción establecidos.	No hay ninguna documentación disponible.	La documentación no incluye todos los detalles esenciales definidos en los criterios.	Documentación con todos los detalles.	Documentación con todos los detalles Y desarrollada de manera participativa (consultas) con los mineros.	Rango 4 la documentación se basa en la evaluación previa de las necesidades de la comunidad.	6	D
3.2.29	3.2.2.12	Usted garantiza que la eliminación de productos químicos y material contaminado se prevé adecuadamente mediante un plan. El plan incluye el uso de equipo de protección como máscaras y filtros.	No se dispone de un plan de esta naturaleza.	Se dispone de un plan PERO no se aplica O no incluye equipo de protección.	La eliminación se efectúa conforme a un plan adecuado.		RANGO 3 Y se controla que la eliminación sea adecuadamente realizada.	3	D
3.2.30	3.2.2.13	Usted ha establecido un plan de rehabilitación y recuperación de las áreas intervenidas, con la perspectiva del cierre de las operaciones mineras. El plan incluye la consulta previa con la comunidad local, los beneficiarios previstos y otras personas u organizaciones afectadas y define que - las zonas intervenidas serán rehabilitadas y su vegetación recobrada aplicando métodos que aumentan la biodiversidad local y/o - son convertidas a un uso alternativo conforme a las prioridades del ordenamiento territorial por las autoridades de la comunidad local, y	No se dispone de un plan de esta naturaleza.	La organización tiene sugerencias sobre cómo llevar a cabo la recuperación pero no ha definido un plan O el plan no cubre los aspectos exigidos.	La organización ha establecido un plan adecuado para la recuperación de las áreas intervenidas.	el plan incluye medidas para controlar la implementación.	RANGO 4 Y la implementación es/será supervisada mediante un sistema interno de control.	3	D
3.2.30	3.2.2.14	(Aplicable a los dos años después de que concluyan las actividades mineras). Se ejecutan las medidas orientadas a la rehabilitación de las áreas intervenidas según fueron definidas en la planificación.	No se han tomado medidas en este respecto.	Se han tomado medidas pero no como fueron descritas en el plan.	Se han implementado las medidas conforme al plan.			3	D
3.2.31	3.2.2.15	(Aplicable en caso de tener lugar la minería aluvial). Usted y sus miembros: <input type="checkbox"/> sólo utilizan técnicas de extracción en pequeña escala (bombas, excavadoras), limitadas en su tamaño y número <input type="checkbox"/> no destruyen las orillas de los ríos <input type="checkbox"/> no destruyen el lecho de los ríos <input type="checkbox"/> no causan daño al ecosistema (incluidos los ríos, las tierras, los bosques) o afectan la calidad del agua	No se cumplen ninguno de los puntos mencionados.	Sólo se cumplen algunos de los puntos mencionados.	Hay evidencia de que la OMAPE y sus miembros realizan la minería aluvial de conformidad con los requisitos exigidos.	RANGO 3 y un control frecuente se lleva a cabo.	RANGO 4 Y el control tiene lugar a través del sistema interno de control.	0	C
3.2.32	3.2.2.16	(Aplicable a partir del 15 de octubre de 2015 a los clientes certificados). (Aplicable en caso de la minería aluvial). Los lugares de amalgamación o y/o el uso de cianuro se realiza a una distancia de 100 metros de los cuerpos de agua.	No se observa la distancia prescrita.	La distancia prescrita sólo se observa en algunas ocasiones.	Se observa la distancia prescrita.	RANGO 3 y se lleva a cabo un control frecuente.	RANGO 4 Y el control tiene lugar a través del sistema interno de control.	0	C
3.2.3 Oro, Plata y Platino Ecológicos									
3.2.33	3.2.3.01	Usted no utiliza mercurio o cianuro para el procesamiento de minerales.	No		Si			0	C
3.2.34	3.2.3.02	Usted dispone de un plan de gestión ambiental que abarca medidas para reducir al mínimo los trastornos ecológicos causados por la explotación minera.	No hay ningún plan.	Existe un plan y registros pero carece de detalles sobre cómo reducir al mínimo los trastornos ecológicos O el plan no se ha puesto en práctica.	Los registros y planes se han puesto en práctica pero aún carecen de algunos detalles sobre cómo reducir al mínimo los trastornos ecológicos.	Los registros y planes para la sustitución de los materiales están en pleno funcionamiento y son seguidos por la organización.	Existe también un Sistema de Control Interno que funciona.	0	C
3.3 Condiciones laborales									
3.3.1	3.3.0.01	Usted demuestra que ha evaluado las condiciones de empleo existentes de todos los trabajadores en su Sistema de Producción e identificado las necesidades prioritarias de todos los trabajadores.	La organización no consideró ninguna medida.	La organización tiene noción de las condiciones de empleo pero no ha llevado a cabo una evaluación.	La organización ha llevado a cabo una evaluación e identificado las necesidades prioritarias de todos los trabajadores.		RANGO 3 Y lleva registros claros.	0	C

Requerimiento de FLOCERT	1.1.0.08	Todas las no conformidades de la auditoría anterior han sido corregidas.	No		Si			1	M
3.3.2	3.3.0.02	Usted dispone de un procedimiento para realizar anualmente el monitoreo de los cambios en las condiciones de empleo de todos los trabajadores en el sistema de producción.	No	El procedimiento sólo se encuentra en forma documentada, pero no hay evidencia de que se haya implementado.	No hay evidencia documentada de la implementación del procedimiento.	Hay evidencia documentada de la implementación del procedimiento.	RANGO 4 se dispone de procedimientos para pronosticar los cambios y de programas para abordarlos.	1	C
3.3.3	3.3.0.03	Basándose en la evaluación de las condiciones de empleo existentes, usted dispone de una política de empleo orientada a mejorar las condiciones laborales de todos los trabajadores contratados directa o indirectamente por usted y sus mineros registrados.	No se ha establecido ninguna política.	Existe una política pero en la práctica no se sigue.	Hay una política establecida que carece de claridad O el proceso difiere ligeramente de la descripción.	Hay una política establecida, se sigue, pero no todos los miembros registrados tienen conocimiento de ella.	Todos los mineros registrados tienen conocimiento de la política y se llevan registros.	3	D
3.3.3	3.3.0.04	La política de empleo forma parte de su plan de desarrollo.	No		Si			3	D
3.3.1 La no discriminación									
3.3.4	3.3.1.01	Usted y sus miembros registrados no discriminan en función de raza, color, género, orientación sexual, discapacidad, estado civil, edad, religión, opinión política, afiliación a sindicatos u otros órganos representativos de los trabajadores, ascendencia nacional u origen social en términos de contratación, promoción, acceso a la capacitación, remuneración, asignación de trabajo, terminación del empleo, jubilación u otras actividades.	Hay indicios importantes de discriminación en contratación y remuneración.	Hay indicios importantes de discriminación en promoción y acceso a capacitación.	No hay registros o reglas pero tampoco indicios de prácticas discriminatorias.	Existe una política escrita y aprobada por la Asamblea General sobre la igualdad de oportunidades, y se ha dado a conocer a todos los mineros y trabajadores.	Existe una política de igualdad de oportunidades en la contratación, remuneración, promoción y capacitación y se pone en práctica con registros que muestran los motivos para la aceptación, rechazo y promoción de los trabajadores.	0	M
3.3.5	3.3.1.02	Usted y sus miembros registrados no entablan, apoyan o toleran el uso de castigos corporales, la coerción mental o física o el abuso verbal.	Hay indicios de que esto es común entre los miembros como empleadores o la organización como empleadora.	Existen indicios de que esto sucede en raras ocasiones pero la organización no ha tomado ninguna medida.	El auditor no encontró indicios (mediante las entrevistas con los trabajadores y empleadores y el conocimiento local) de que exista esta práctica, O si existen indicios la organización puede demostrar que tomó medidas.	Existe una política escrita aprobada por la Asamblea General y se ha presentado a los miembros y trabajadores.	= RANGO 4 Y existe un sistema de control interno que lo controla a nivel de miembros.	0	M
3.3.6	3.3.1.03	Usted y sus miembros registrados no entablan, apoyan o toleran conductas, incluidos los gestos, el lenguaje y contacto físico, que sean sexualmente intimidantes, abusivas o de explotación.	Hay indicios de que esto es común entre los miembros como empleadores o la organización como empleadora.	Existen indicios de que esto sucede en raras ocasiones pero la organización no ha tomado ninguna medida.	El auditor no encontró indicios (mediante las entrevistas con los trabajadores y empleadores y el conocimiento local) de que exista esta práctica, O si existen indicios la organización puede demostrar que tomó medidas.	Existe una política escrita aprobada por la Asamblea General y se ha presentado a los miembros y trabajadores.	= RANGO 4 Y existe un sistema de control interno que lo controla a nivel de miembros.	0	M
3.3.7	3.3.1.04	Usted ha implementado una política y un proceso para lidiar con la violencia de género que incluye educar a sus mineros registrados sobre el acoso sexual en el trabajo.	No se ha establecido ninguna política.	Existe una política pero en la práctica no se sigue.	La política establecida carece de claridad O el proceso difiere ligeramente de la descripción.	Hay una política establecida, se sigue, pero no todos los mineros tienen conocimiento de ella.	Todos los mineros registrados tienen conocimiento de la política y se llevan registros.	1	C
3.3.8	3.3.1.05	Usted y sus miembros proporcionan las mismas oportunidades a hombres, mujeres y personas desfavorecidas, sin distinguir su procedencia u origen en todos los ámbitos de la actividad minera, como trabajador/a, miembro o empresario, a través del reconocimiento de sus necesidades y capacidades específicas.	Los beneficios y condiciones no son equivalentes Y la organización no ha planeado cómo llevarlos a niveles equivalentes.	Los beneficios y condiciones no son equivalentes Y la organización ha planeado cómo llevarlos a niveles equivalentes PERO aún no ha implementado el plan.	Los salarios, días de descanso pagados, cobertura por enfermedad/incapacidad son iguales o equivalentes.	RANGO 3 Y la licencia por maternidad, el plan de pensiones y los beneficios no obligatorios son los mismos o equivalentes.	= RANGO 4 Y los trabajadores han sido consultados en la forma de seleccionar beneficios equivalentes cuando es necesario.	3	D

Requerimiento de FLOCERT	1.1.0.08	Todas las no conformidades de la auditoría anterior han sido corregidas.	No		Si			1	M
3.3.9	3.3.1.06	Usted ha implementado actividades de apoyo para las mujeres mineras en embarazo y en período de lactancia en todo su sistema de producción (trabajadoras autónomas, seleccionadoras de mineral o mujeres mineras contratadas), para garantizar que: - pasan a realizar faenas más ligeras, no riesgosas - acceder a servicios de salud - tener acceso a servicios de guardería donde puedan amamantar a sus hijos - recibir los beneficios de la seguridad social en su caso.	La organización contrata a estas personas para trabajo no seguro.	Hay indicios de que en contadas ocasiones los miembros contratan a estas personas para trabajo peligroso, pero la organización no tomó ninguna medida al respecto.	La organización no tiene un sistema pero es consciente de esta norma y el auditor no encontró indicios de que esto ocurra O ocurre en contadas ocasiones pero la organización tomó medidas al respecto.	La organización tiene un sistema interno para identificar el trabajo peligroso e identificar a estas personas Y un programa de concienciación para los miembros.	Se registran y se sancionan las ofensas e incidencias entre los miembros como parte de un Sistema de Control Interno.	3	D
3.3.2 Libertad de todas las formas inaceptables de trabajo									
3.3.10	3.3.2.01	Usted y sus mineros registrados no utilizan el trabajo forzoso, el trabajo en régimen de servidumbre o voluntario en prisión.	Hay indicios de que esto es común entre los mineros como empleadores o la organización como empleadora.	Existen indicios de que esto sucede en raras ocasiones pero la organización no ha tomado ninguna medida.	El auditor no encontró indicios (mediante las entrevistas con los trabajadores y empleadores y el conocimiento local) de que exista esta práctica, O si existen indicios la organización puede demostrar que tomó medidas.	Existe una política escrita aprobada por la Asamblea General y se ha presentado a los mineros y trabajadores.	RANGO 4 Y existe un sistema de control interno que lo controla a nivel de mineros.	0	M
3.3.11	3.3.2.02	Usted y sus mineros registrados no han condicionado el empleo de un trabajador al empleo de su cónyuge. Los cónyuges tienen derecho a trabajar en otro lugar.	La organización obliga a los miembros de la familia a trabajar, directamente o mediante beneficios como el alojamiento.	La organización prioriza el alojamiento de las familias con más de un miembro empleado por la organización.	La organización no ha informado, pero no hay indicios de que esto suceda.		La organización informa a todos los trabajadores (especialmente de los que viven en la finca) de su derecho a trabajar en otro lugar.	0	C
3.3.12	3.3.2.03	Los trabajadores son libres de rescindir su contrato de trabajo en cualquier momento sin penalización ninguna.	No		Sí			0	C
3.3.13	3.3.2.04	Los trabajadores acceden a un empleo de manera libre y voluntaria, sin la amenaza de sanción, violencia, acoso o intimidación.	Hay indicios de que esto es común en la organización como empleadora.	Existen indicios de que esto sucede en raras ocasiones pero la organización no ha tomado ninguna medida.	El auditor no encontró indicios (mediante las entrevistas con los trabajadores y empleadores y el conocimiento local) de que exista esta práctica, O si existen indicios la organización puede demostrar que tomó medidas.	Existe una política escrita que se ha presentado a los trabajadores.	RANGO 4 Y hay un Sistema de Control Interno para controlar la política se sigue.	0	C
3.3.3 El trabajo infantil y la protección de los niños									
3.3.14	3.3.3.01	Usted y sus miembros no emplean directa o indirectamente a niños menores de 15 años o de la edad definida por las leyes locales o la legislación nacional para el sector minero si excede este requisito.	Hay indicios de que esto es común entre los miembros como empleadores o la organización como empleadora.	Existen indicios de que esto sucede en raras ocasiones pero la organización no ha tomado ninguna medida, O los miembros contratan trabajadores que acuden con sus hijos y trabajan bajo la supervisión de sus padres.	El auditor no encontró indicios (mediante las entrevistas con los trabajadores y empleadores y el conocimiento local) de que exista esta práctica, O si existen indicios la organización puede demostrar que tomó medidas.	Existe una política escrita aprobada por la Asamblea General y se ha presentado a los miembros, que incluye velar por una escolarización segura de todos los niños.	RANGO 4 Y existe un sistema de control interno que lo controla a nivel de mineros.	0	M

Requerimiento de FLOCERT	1.1.0.08	Todas las no conformidades de la auditoría anterior han sido corregidas.	No		Si				1	M
3.3.15	3.3.3.02	Los hijos de sus miembros menores de 15 años de edad ayudan en las operaciones de sus familias después de la escuela o durante las vacaciones, las faenas que realizan son apropiadas para su edad, no trabajan jornadas largas o en condiciones peligrosas o de explotación y sus padres o tutores los supervisan y orientan.	Ha indicios de que es práctica común que haya niños trabajando de forma no permitida por el criterio.	Hay indicios de que en contadas ocasiones, los hijos de los mineros realizan trabajo no adecuado durante horas no adecuadas y que la organización no tomó medidas.	El auditor no encontró indicios (mediante entrevistas a mineros observación y conocimiento local) de que haya trabajo no adecuado/ tiempo no adecuado O este ocurre en contadas ocasiones pero la organización tomó medidas al respecto.	La organización tiene un programa de concienciación para los miembros que identifica cuál es el trabajo adecuado.	RANGO 4 Y existe un Sistema de Control Interno que lo controla a nivel de mineros.		0	C
3.3.16	3.3.3.03	Usted y sus miembros no envían directa o indirectamente trabajadores menores de 18 años de edad a realizar cualquier tipo de trabajo que ponga en riesgo su salud, seguridad o moral y asistencia a la escuela.	Hay indicios de que el trabajo no adecuado es común entre los miembros.	Hay indicios de que, en contadas ocasiones, los hijos de los miembros realizan trabajo no adecuado y la organización no tomó medidas al respecto.	El auditor no encontró indicios (mediante entrevistas a miembros, la observación y el conocimiento local) de que haya trabajo no adecuado/ tiempo no adecuado O este ocurre en contadas ocasiones pero la organización tomó medidas al respecto.	La organización tiene un programa de concienciación para los miembros que identifica cuál es el trabajo adecuado.	RANGO 4 Y existe un Sistema de Control Interno que lo controla a nivel de miembros.		0	C
3.3.17	3.3.3.04	(Aplicable si en el pasado usted o sus miembros han empleado a niños menores de 15 años para cualquier tipo de trabajo, o niños menores de 18 años para el trabajo riesgoso y de explotación, se ha asegurado de que esos niños no entren o estén en riesgo de entrar en las peores formas de trabajo, que incluyen trabajo peligroso, prácticas análogas a la esclavitud, reclutamiento en conflictos armados, explotación sexual, trata de personas con fines de trabajo forzoso, o actividades ilícitas.	La organización desconoce la situación actual de los menores anteriormente empleados por la misma organización.	La organización no ha tomado medidas y desconoce la situación actual de los menores empleados en el pasado por los miembros.	La organización puede proporcionar detalles de los menores empleados en el pasado y de su situación segura actual.	La organización tiene un programa general para apoyar a las familias Y puede proporcionar datos sobre todos los menores empleados en el pasado y su situación segura actual.	La organización desarrolló un programa de compensación basada en los derechos y un programa en asociación con una organización gubernamental o internacional Y sus miembros son capacitados en metodologías en materia de los derechos del niño.		1	C
3.3.18	3.3.3.05	Usted establece e implementa una Política de Trabajo Infantil incluyendo: - un documento firmado sobre la política y los procedimientos para la protección del niño, - una confirmación clara contra el trabajo infantil, - una confirmación clara que demuestre su compromiso para adoptar un enfoque basado en los derechos del niño, con el fin de proteger a los niños afectados y de su reparación.	No se ha establecido ninguna política.	Existe una política pero en la práctica no se sigue.	Hay una política establecida que carece de claridad O el proceso difiere ligeramente de la descripción.	Hay una política establecida, se sigue, pero no todos los mineros registrados tienen conocimiento de ella.	Todos los mineros registrados tienen conocimiento de la política y se llevan registros.		0	C
3.3.19	3.3.3.06	(Se aplica si el trabajo infantil es un riesgo conocido en la organización o comunidad circundante). Usted y sus miembros implementan procedimientos pertinentes para evitar que niños menores de 18 años sean empleados en trabajo peligroso y de explotación.	La organización no consideró ninguna medida.	La organización tiene ideas sobre cómo mejorar pero estas no se han implementado.	La organización ha implementado algunas medidas de control tales como el mantenimiento de registros a nivel de los mineros.	La organización ha implementado algunas medidas de control Y medidas preventivas (tales como inversiones para erradicar las causas desde su raíz).	La organización tiene un Sistema de Control Interno que es un ejemplo de mejores prácticas y el trabajo infantil efectivamente no existe.		0	C
3.3.20	3.3.3.07	(Se aplica si el trabajo infantil es un riesgo conocido en su organización o comunidad circundante). Usted ha desarrollado proyectos preventivos con organizaciones asociadas expertas a fin de evitar que otros niños sean afectados y se compromete a la protección continua de los niños.	La organización no consideró ninguna medida.	La organización tiene ideas sobre cómo mejorar pero no éstas no se han implementado.	La organización ha implementado algunas medidas de control tales como el mantenimiento de registros a nivel de los mineros.	La organización ha implementado algunas medidas de control Y medidas preventivas (tales como inversiones para erradicar las causas desde su raíz).	La organización tiene un Sistema de Control Interno que es un ejemplo de mejores prácticas y el trabajo infantil efectivamente no existe.		1	C

Requerimiento de FLOCERT	1.1.0.08	Todas las no conformidades de la auditoría anterior han sido corregidas.	No		Si			1	M
3.3.20	3.3.3.08	(Se aplica si el trabajo infantil es un riesgo conocido en su organización o comunidad circundante). Usted y sus miembros y trabajadores han recibido capacitación en materia de protección del niño.	La organización no proporcionó capacitación O esto fue totalmente insatisfactorio.	La organización sólo ha capacitado a un número limitado de mineros y no tiene previsto capacitar al resto.	La organización ha capacitado a algunos mineros y tiene un plan de capacitación que incluye a todos ellos.	La organización ha capacitado a todos los mineros.	La organización ha capacitado a todos los mineros Y dispone de un Comité de Vigilancia capacitado.	1	C
3.3.21	3.3.3.09	Usted y sus miembros contribuyen al mayor bienestar de los niños y jóvenes en sus comunidades mediante el monitoreo continuo y la reparación del trabajo infantil y facilitan el empleo juvenil decente en su ámbito, con acceso a la capacitación técnica y a la sensibilización sobre las formas de una minería socialmente responsable y respetuosa del medio ambiente.	No se han tomado medidas en este respecto.	Sólo se han llevado a cabo algunas de las medidas previstas.	Se han llevado a cabo las medidas previstas en el requisito.	RANGO 3 Y se dispone de un sistema para verificar la eficacia de las medidas tomadas.	RANGO 4 Y se verifica la eficacia de las	3	D
3.3.4 La libertad de asociación y libertad sindical y la negociación colectiva									
3.3.22	3.3.4.01	(Sólo se aplica si usted o sus miembros emplean a más de 20 trabajadores permantes o estacionales con contratos de corta duración). Usted y sus miembros reconocen por escrito y en la práctica el derecho de todos los trabajadores a establecer y adherirse a un sindicato o a las organizaciones de trabajadores de su propia elección y a negociar colectivamente sus condiciones de trabajo.	Esto no está garantizado en modo alguno.	Existe una declaración escrita pero los trabajadores la desconocen y no se ha implementado.	Existe una declaración escrita que se ha puesto en conocimiento de los trabajadores, incluso si algunos de éstos no lo sabe O, no existe ninguna declaración escrita pero se ha implementado y la mayoría de los trabajadores están informados al respecto.	Rango 3 Y todos los trabajadores están informados al respecto.	Rango 4 Y la organización alienta activamente a los trabajadores.	0	M
3.3.23	3.3.4.02	(Sólo se aplica si usted o sus miembros emplean a más de 20 trabajadores permantes o estacionales con contratos de corta duración). Usted y sus miembros permiten el acceso a los representantes sindicales para hablar sobre la sindicación o para llevar a cabo sus funciones representativas en un lugar y fecha acordados.	La organización / los miembros no permiten estas reuniones.	La organización o los miembros permiten estas reuniones pero interfieren con su presencia / enviando observadores / anotando los asistentes / o cualquier otra medida coercitiva.	La organización los miembros permiten tales reuniones fuera de las horas de trabajo y proveen el espacio para esto.	La organización o los miembros permiten tales reuniones y proveen recursos razonables, incluido el horario de trabajo remunerado, para esto.	La organización o los miembros alientan activamente a los trabajadores a que cumplan y provean recursos razonables, incluido el horario de trabajo remunerado, para esto.	0	C
3.3.23	3.3.4.03	(Sólo se aplica si usted o sus miembros emplean a más de 20 trabajadores permantes o estacionales con contratos de corta duración). Usted y los miembros de su organización no interfieren en las reuniones de trabajadores.	Interfieren activamente.	Están presentes durante las reuniones, pero no interfieren activamente.	Están presentes durante las reuniones a petición de los sindicatos o los trabajadores y no interfieren O no están presentes.		No están presentes y proporcionan un entorno propicio para las reuniones.	0	C
3.3.24	3.3.4.04	(Sólo se aplica si usted o sus miembros emplean a más de 20 trabajadores permantes o estacionales con contratos de corta duración). Usted y sus miembros garantizan que no se sanciona, amenaza, intimida u hostiga a los miembros del sindicato o a sus representantes, ni se discrimina a los trabajadores por su actual o antigua afiliación sindical o actividades sindicales.	Hay discriminación y la organización o los empleadores en el Sistema de Producción no cumplen con los requisitos del Criterio 3.3.1.	Hay discriminación por parte de los directivos de nivel intermedio y la organización o los empleados en el Sistema de Producción no controlan esto eficazmente.	Ha habido casos de discriminación por directivos de nivel intermedio pero la organización o los empleadores en el Sistema de Producción tomaron medidas eficaces.	No hay casos de ningún tipo de discriminación.	La organización o los empleadores en el Sistema de Producción tienen un programa de capacitación/sensibilización destinado a los directivos de nivel intermedio para impedir la discriminación Y no hay casos de ningún tipo de discriminación.	0	M
3.3.24	3.3.4.05	(Sólo se aplica si usted o sus miembros emplean a más de 20 trabajadores permantes o estacionales con contratos de corta duración). Usted y sus miembros no basan la contratación, promoción u otorgación de beneficios a sus trabajadores en el hecho de estar afiliados o no, o de renunciar a su afiliación sindical.	No		Si			0	C

Requerimiento de FLOCERT	1.1.0.08	Todas las no conformidades de la auditoría anterior han sido corregidas.	No		Si			1	M
3.3.26	3.3.4.06	(Sólo se aplica si usted o sus miembros emplean a más de 20 trabajadores permantentes o estacionales con contratos de corta duración). Usted y sus miembros garantizan que los representantes de los trabajadores pueden desempeñar sus funciones de manera eficaz concediendo, a petición, - tiempo durante las horas de trabajo - permitir el uso de instalaciones y recursos para las reuniones de los representantes con los trabajadores.	No		Si			0	C
3.3.25	3.3.4.07	(Sólo se aplica si usted o sus miembros emplean a más de 20 trabajadores permantentes o estacionales con contratos de corta duración). (Se aplica si no hay sindicato reconocido y activo en su área, si los sindicatos están prohibidos por ley o son administrados por el gobierno y no por los miembros). Usted y sus miembros alientan a los trabajadores para que elijan democráticamente a una forma de organización independiente que les represente en las negociaciones y defienda sus intereses.	La organización se opuso a la creación de una organización de trabajadores, incurriendo en inconformidad con los requisitos del Criterio 3.3.12.	La organización no tomó ninguna medida para alentar a los trabajadores.	La organización tomó medidas básicas para alentar a los trabajadores (proporcionó información, facilitó contactos, fomentó la sensibilización, etc.).	La organización organizó o proporcionó capacitación independiente O se elige una organización de trabajadores.	La organización organizó o proporcionó capacitación independiente Y se elige una organización de trabajadores.	3	D
3.3.27	3.3.4.08	(Sólo se aplica si usted o sus miembros emplean a más de 20 trabajadores permantentes o estacionales con contratos de corta duración) Usted y sus miembros facilitan la capacitación a sus trabajadores para mejorar su nivel de sensibilidad sobre sus derechos y obligaciones. La capacitación tiene lugar durante el horario de trabajo remunerado.	No se proporcionó capacitación.	Se proporcionó capacitación pero no durante el horario de trabajo remunerado.	Se proporcionó al menos una capacitación en el horario de trabajo remunerado y el contenido es correcto.	RANGO 3 Y hay un plan de capacitación continua.	RANGO 4 Y se consulta a los trabajadores sobre los temas que se deben abordar.	3	D
3.3.5 Condiciones de empleo									
3.3.27	3.3.5.01	(Sólo se aplica si usted o sus miembros emplean a más de 20 trabajadores permantentes o estacionales con contratos de corta duración). Usted ha establecido condiciones de trabajo y los salarios de los trabajadores de acuerdo con los reglamentos del Acuerdo de Negociación Colectiva del sector, si existen, los salarios promedio regionales u salarios mínimos oficiales para las ocupaciones similares, cualquiera que sea superior.	Salarios por debajo del mínimo legal o los reglamentos del acuerdo de negociación colectiva O es imposible calcular los salarios de referencia.	Salarios por encima o iguales al mínimo legal o los reglamentos del acuerdo de negociación colectiva pero por debajo de los salarios promedio regionales (DEBE existir evidencia de promedio regional).	Salarios por encima o iguales al mínimo legal, el acuerdo de negociación colectiva o el promedio regional.		RANGO 3 Y todas las disposiciones legales y los beneficios acordados se respetan para todos los trabajadores.	0	M
3.3.27	3.3.5.02	(Sólo se aplica si usted o sus miembros emplean a más de 20 trabajadores permantentes o estacionales con contratos de corta duración). Usted ha establecido salarios para todas las funciones de los empleados.	Los salarios son discretionales y hay indicios de discriminación.	Los trabajadores entrevistados no tienen ninguna idea aproximada de cuánto van a ganar.	La organización informa verbalmente O hace referencia a fuentes externas de información (acuerdo de negociación colectiva, reglamentos legales) Y todos los trabajadores entrevistados tienen una idea aproximada	Las categorías de salarios (incluidos todos los beneficios adicionales) se especifican por escrito Y todos los trabajadores entrevistados tienen una idea aproximada de cuánto van a ganar.	Las categorías de salarios (incluidos todos los beneficios adicionales) se especifican por escrito y se ponen en conocimiento de todos los trabajadores de una forma fácil de entender.	0	C
3.3.27	3.3.5.03	(Sólo se aplica si usted o sus miembros emplean a más de 20 trabajadores permantentes o estacionales con contratos de corta duración). El promedio de ingresos según los acuerdos para el reparto de los beneficios no es desfavorable en comparación con los salarios fijos.	No		Si			0	C
3.3.28	3.3.5.04	(Sólo se aplica si usted o sus miembros emplean a más de 20 trabajadores permantentes o estacionales con contratos de corta duración). Usted realiza el pago de salarios de los trabajadores a intervalos regulares y lo documenta con una nómina de pago que contiene toda la información necesaria.	No se pagan los salarios a intervalos regulares y no se entrega una nómina salarial.	No se pagan los salarios a intervalos regulares y la nómina de la organización no está bien documentada.	Los trabajadores reciben una nómina con información completa con cada pago y se pagan los salarios a intervalos regulares.	RANGO 3 y los trabajadores están bien informados del sistema de pago salarial.	RANGO 4 Y los trabajadores reciben y una nómina consolidada cada año.	0	C

Requerimiento de FLOCERT	1.1.0.08	Todas las no conformidades de la auditoría anterior han sido corregidas.	No		Si			1	M
3.3.28	3.3.5.05	(Sólo se aplica si usted o sus miembros emplean a más de 20 trabajadores permantentes o estacionales con contratos de corta duración). El pago se efectúa en moneda de curso legal y no en forma de vales, cupones o pagarés, excepto si el trabajador ha explícitamente aceptado el pago en especie.	El pago se efectúa en especie y el empleado no ha acordado esto.	El pago se efectúa parcialmente en especie y el empleado no ha acordado esto.	El pago se efectúa en la forma elegida por la organización, pero en moneda de curso legal (transferencia bancaria, cheque, efectivo, etc.) O de lo contrario de la forma expresamente convenida por los trabajadores.	El pago se efectúa en la forma elegida por la organización, seleccionando la que conlleva menos costos/riesgos para los trabajadores. Y si se efectúa el pago en especie eso fue aceptado explícitamente por el trabajador.	RANGO 4 Y se han tomado medidas para asegurar que los trabajadores reciban el pago de manera segura (ejemplo: en caso de riesgo de que ocurran asaltos se ha tomado medidas preventivas adecuadas).	0	M
3.3.28	3.3.5.06	(Sólo se aplica si usted o sus miembros emplean a más de 20 trabajadores permantentes o estacionales con contratos de corta duración). (Aplicable si se efectúa el pago en especie). El pago en forma de bienes o servicios son regulados, documentados y están en conformidad con las leyes y reglamentos nacionales. Usted se asegura que el trabajador no es privado de la remuneración en efectivo.	El pago en especie no es regulado ni documentado y no está en conformidad con las leyes y reglamentos nacionales.		El pago en especie es regulado, documentado y está en conformidad con las leyes y reglamentos nacionales y no conduce a que el trabajador sea privado de la remuneración en efectivo.	RANGO 3 Y hay reglas claras para evitar que los trabajadores sean privados de la remuneración en efectivo.	RANGO 3 Y los trabajadores tienen conocimiento de las reglas.	0	C
3.3.29	3.3.5.07	(Sólo se aplica si usted o sus miembros emplean a más de 20 trabajadores permantentes o estacionales con contratos de corta duración). Los trabajadores reciben al menos 24 horas consecutivas de descanso cada 6 jornadas consecutivas, salvo si incurrir en circunstancias excepcionales.	No		Si			0	C
3.3.29	3.3.5.08	(Sólo se aplica si usted o sus miembros emplean a más de 20 trabajadores permantentes o estacionales con contratos de corta duración). (Aplicable si los trabajadores reciben menos de 24 horas de descanso). Usted demuestra que las excepciones están en consonancia con la legislación del sector minero y garantiza que no se solicitan excepciones con regularidad.	No se documentan las excepciones y la práctica no está en consonancia con la legislación.	Las excepciones están en consonancia con la legislación pero se solicitan con regularidad.	Las excepciones se solicitan en contadas ocasiones y de manera excepcional, son documentadas y están en consonancia con la legislación.		RANGO 3 Y los trabajadores son informados de las razones de la excepción.	0	C
3.3.30	3.3.5.09	(Sólo se aplica si usted o sus miembros emplean a más de 20 trabajadores permantentes o estacionales con contratos de corta duración). Usted asigna todas las faenas habituales a los trabajadores permanentes de su organización y usted y sus miembros no utilizan la producción, los contingentes o el trabajo a destajo como un medio para evitar los contratos de duración determinada.	Los trabajadores que deben realizar tareas todo el año son despedidos con el fin de no expedir contratos permanentes O las tareas se dividen artificialmente para expedir contratos limitados a diferentes personas.	Los trabajadores que realizan tareas todo el año están subcontratados O tienen contratos limitados por un período superior al que dispone la ley nacional.	Todos los trabajadores que llevan a cabo tareas durante todo el año tienen contratos limitados consecutivos según lo permitido por la legislación nacional y posteriormente se les expiden contratos permanentes/indefinidos.	Todos los trabajadores que llevan a cabo tareas durante todo el año tienen contratos permanentes/indefinidos.	Todos los trabajadores que llevan a cabo tareas durante todo el año tienen contratos permanentes o indefinidos y los trabajadores que realizan trabajos estacionales tienen contratos indefinidos rescindidos (si existen) o compromisos similares contraídos por la organización	0	C
3.3.31	3.3.5.10	(Sólo se aplica si usted o sus miembros emplean a más de 20 trabajadores permantentes o estacionales con contratos de corta duración) (Se aplica si usted conviene con terceros la contratación de trabajadores). Usted garantiza que la parte contratadora cumple con todos los requisitos de Comercio Justo Fairtrade.	No hay un contrato con la tercera parte que contrata a los trabajadores.	El contrato con la tercera parte no aborda los requisitos de Fairtrade.	El contrato con la tercera parte exige con claridad el cumplimiento con los requisitos de Fairtrade.	RANGO 3 Y nada indica que la OMAPE no cumpla con los requisitos de Fairtrade.	RANGO 4 Y la OMAPE dispone de un sistema para el control de la tercera parte.	0	C
3.3.31	3.3.5.11	(Sólo se aplica si usted o sus miembros emplean a más de 20 trabajadores permantentes o estacionales con contratos de corta duración). (Se aplica si usted conviene con terceros la contratación de trabajadores). Usted garantiza que los proveedores de mano de obra externos no participan en prácticas fraudulentas, sus trabajadores cuentan con la protección adecuada y no exigen comisión por la contratación.	No se toman medidas para impedir las prácticas fraudulentas, una protección inadecuada y comisiones por la contratación		El contrato con la tercera parte prohíbe con claridad las prácticas fraudulentas, la protección inadecuada y/o las comisiones por la contratación.	RANGO 3 Y nada indica que la tercera parte esté involucrada en prácticas fraudulentas, la protección inadecuada y/o las comisiones por la contratación.	RANGO 4 Y la OMAPE dispone de un sistema para el control de la tercera parte.	0	C

Requerimiento de FLOCERT	1.1.0.08	Todas las no conformidades de la auditoría anterior han sido corregidas.	No		Si			1	M
3.3.32	3.3.5.12	(Sólo se aplica si usted o sus miembros emplean a más de 20 trabajadores permantentes o estacionales con contratos de corta duración). Usted ha expedido un contrato de trabajo jurídicamente vinculante por escrito a todos los trabajadores permanentes.	Los trabajadores permanentes no están contratados legalmente.	Los trabajadores permanentes no tienen contratos firmados O estos no cumplen con la legislación laboral O el periodo de notificación es superior para el trabajador.	Todos los trabajadores permanentes han firmado contratos que incluyen, como mínimo, puesto de trabajo, salarios, horario de trabajo y periodos de notificación idénticos y cumplen con la legislación laboral.	Todos los trabajadores permanentes han firmado contratos que incluyen, descripción del puesto de trabajo, salarios y otros beneficios, horario de trabajo, días de descanso, y horas de almuerzo, remuneración de horas extras y periodos de notificación idénticos, y cumplen con la legislación laboral.	RANGO 4 Y los contratos se explican verbalmente y en un lenguaje comprensible para el trabajador.	0	C
3.3.33	3.3.5.13	(Sólo se aplica si usted o sus miembros emplean a más de 20 trabajadores permantentes o estacionales con contratos de corta duración). Sólo se hacen deducciones salariales si ello es permitido por las leyes nacionales, conforme a lo establecido en el convenio colectivo o si el/la empleado/a ha dado su consentimiento por escrito.	No		Si			1	C
3.3.33	3.3.5.14	(Sólo se aplica si usted o sus miembros emplean a más de 20 trabajadores permantentes o estacionales con contratos de corta duración). (Aplicable si usted hace deducciones salariales por servicios que usted presta). Las cantidades están en consonancia con los gastos reales y no son efectuadas con fines disciplinarios.	Las cantidades son más elevadas que los gastos reales O tienen efecto con fines disciplinarios.	En algunos casos, las cantidades son más elevadas que los gastos reales O no se documentan los gastos reales.	Las deducciones y los gastos son documentados adecuadamente y están en consonancia.			1	C
3.3.34	3.3.5.15	(Sólo se aplica si usted o sus miembros emplean a más de 20 trabajadores permantentes o estacionales con contratos de corta duración). Usted ha establecido el permiso remunerado por enfermedad, la licencia anual y por maternidad, las prestaciones de la seguridad social y los beneficios no monetarios conformes a la legislación nacional, a los arreglos en el acuerdo colectivo del sector, si existen, o al acuerdo firmado por la organización de los trabajadores y el empleador, cualquiera que sea mayor.	La organización no paga prestaciones legales de la seguridad social por lo que deja a los trabajadores desprotegidos en caso de permiso remunerado por enfermedad, discapacidad y accidente O es imposible calcular/identificar estos beneficios.	La organización se retrasa en el pago de las prestaciones de la seguridad social legal O no declara la totalidad de los salarios, por lo que deja a los trabajadores parcialmente desprotegidos en caso de permiso remunerado por enfermedad, discapacidad y accidente.	La organización cumple todas las disposiciones legales o acordadas.	La organización cumple todas las disposiciones legales o acordadas Y tiene un plan para Y tiene un plan para incrementarlas gradualmente.	La organización complementa los beneficios más allá de las disposiciones legales o acordadas.	1	C
3.3.35	3.3.5.16	(Sólo se aplica si usted o sus miembros emplean a más de 20 trabajadores permantentes o estacionales con contratos de corta duración). Las jornadas de trabajo y las horas extras cumplen con las leyes aplicables y las normas de la industria, y no se exige que los trabajadores realicen jornadas de más de 48 horas semanales con regularidad.	No		Si			1	C
3.3.36	3.3.5.17	(Sólo se aplica si usted o sus miembros emplean a más de 20 trabajadores permantentes o estacionales con contratos de corta duración). Usted y/o sus miembros no exigen a sus trabajadores que trabajen horas extras, excepto si las horas extraordinarias son voluntarias, no se exigen con regularidad y no se extienden sobre un periodo de más de 3 meses consecutivos. Las horas extras no exceden 12 horas por semana, salvo en circunstancias excepcionales.	No		Si			1	C

Requerimiento de FLOCERT	1.1.0.08	Todas las no conformidades de la auditoría anterior han sido corregidas.	No		Si			1	M
3.3.37	3.3.5.18	(Sólo se aplica si usted o sus miembros emplean a más de 20 trabajadores permantentes o estacionales con contratos de corta duración). Usted compensa las horas extras a una tasa especial superior aplicable para el pago y la asignación de tiempo libre - por un factor de 1,5 por el trabajo realizado en un día regional de descanso - por un factor de 2 por el trabajo realizado en los días festivos; a menos que sea definido de otro modo en la legislación nacional, por el convenio colectivo o los acuerdos con los sindicatos.	No se proporciona ninguna remuneración por horas extraordinarias.	La remuneración no está en consonancia con los factores mencionados ni con la legislación nacional, el convenio colectivo o el acuerdo con los sindicatos.	La organización remunera las horas extraordinarias en menor medida que los factores mencionados pero en consonancia con la legislación nacional, el convenio colectivo o el acuerdo con los sindicatos.	La organización remunera las horas extraordinarias en consonancia con los factores mencionados.	La remuneración es superior a los factores mencionados.	1	C
3.3.38	3.3.5.19	(Sólo se aplica a las organizaciones y/o los propietarios individuales de minas con más de 20 trabajadores permanentes o estacionales/temporales que están presentes un mes o más durante el año; o menos trabajadores donde la legislación local defina un número menor) Los trabajadores temporales que son empleados por un período de 3 meses o más de servicios ininterrumpidos, tienen un contrato de trabajo jurídicamente vinculante y por escrito, con una descripción del trabajo, firmada por el empleado y el empleador.	Los trabajadores permanentes no están contratados legalmente.	Los trabajadores permanentes no tienen contratos firmados O éstos no cumplen con la legislación laboral O el período de notificación es superior para el trabajador.	Todos los trabajadores permanentes han firmado contratos que incluyen, como mínimo, puesto de trabajo y períodos de notificación idénticos y cumplen con la legislación laboral.	Todos los trabajadores permanentes han firmado contratos que incluyen, descripción del puesto de trabajo, salarios y otros beneficios, horario de trabajo, días de descanso, y horas de almuerzo, remuneración de horas extras y períodos de notificación idénticos, y cumplen con la legislación laboral.	RANGO 4 Y los contratos se explican verbalmente en un lenguaje comprensible para el trabajador.	1	C
3.3.39	3.3.5.20	(Sólo se aplica si usted o sus miembros emplean a más de 20 trabajadores permantentes o estacionales con contratos de corta duración). Usted concede a los trabajadores 2 semanas de vacaciones remuneradas al año como mínimo, sin incluir los permisos por enfermedad y por ausencias casuales. Los períodos de licencia anual son conforme a la legislación nacional y/o con los acuerdos detalladamente descritos en un convenio colectivo específico o sectorial, si uno de ellos es superior a 2 semanas.	No		Si			3	M
3.3.40	3.3.5.21	(Sólo se aplica si usted o sus miembros emplean a más de 20 trabajadores permantentes o estacionales con contratos de corta duración). Usted aumenta los salarios regularmente.	La organización paga por debajo del mínimo legal O sustancialmente por debajo del promedio regional y no prevé ningún incremento.	La organización paga por debajo del promedio regional para la mayoría de los puestos y no tiene un plan de incrementos.	La organización paga por debajo del promedio regional para la mayoría de los puestos pero tiene un plan detallado de incrementos.	La organización paga a nivel del promedio regional para la mayoría de los puestos pero tiene un plan detallado de incrementos.	La organización ya paga considerablemente por encima del promedio regional en todos los puestos de trabajo.	3	D
3.3.41	3.3.5.22	(Sólo se aplica si usted o sus miembros emplean a más de 20 trabajadores permantentes o estacionales con contratos de corta duración). Usted concede a los trabajadores locales, migrantes, temporales y permanentes beneficios equivalentes y condiciones de empleo por el mismo trabajo realizado.	Los beneficios y las condiciones no son equivalentes Y la organización no planificó la manera de llevarlos a niveles equivalentes.	Los beneficios y las condiciones no son equivalentes Y la organización no ha planificado cómo llevarlas a niveles equivalentes PERO todavía no ha implementado el plan.	Los salarios, los días de descanso remunerados, prestaciones por enfermedad o discapacidad son los mismos o equivalentes.	RANGO 3 Y la licencia por maternidad, el plan de pensiones y los beneficios no obligatorios son los mismos o equivalentes.	RANGO 4 Y se ha consultado a los trabajadores sobre cómo elegir los beneficios equivalentes cuando sea necesario.	3	D
3.3.41	3.3.5.23	(Sólo se aplica si usted o sus miembros emplean a más de 20 trabajadores permantentes o estacionales con contratos de corta duración) (Aplicable si no se pueden prestar beneficios equivalentes a grupos de trabajadores, por ejemplo, migrantes, temporales con contrato de corta duración). Los trabajadores afectados reciben el equivalente a través de otros medios.						3	D

Requerimiento de FLOCERT	1.1.0.08	Todas las no conformidades de la auditoría anterior han sido corregidas.	No		Si			1	M
3.3.42	3.3.5.24	(Sólo se aplica si usted o sus miembros emplean a más de 20 trabajadores permantentes o estacionales con contratos de corta duración). (Sólo se aplica si se concede vivienda a los trabajadores). La vivienda que usted proporciona a los trabajadores permanentes, temporales o antiguos, debe ser una tal que se garantice la seguridad estructural y niveles razonables de decencia, privacidad, seguridad e higiene e incluya el mantenimiento frecuente, la mejora y modernización de las viviendas e instalaciones comunales relacionadas. En todos los casos se cumple la regulación nacional o estatal y deben considerarse las normas regionales.	La vivienda concedida a los trabajadores no garantiza ninguna de las condiciones requeridas.	La vivienda concedida garantiza la seguridad estructural pero presenta malas condiciones.	La vivienda concedida a los trabajadores garantiza niveles razonables de decencia.	La vivienda concedida a los trabajadores está en buenas condiciones de higiene y seguridad.	La organización mantiene y moderniza continuamente la vivienda concedida y las instalaciones comunales relacionadas.	3	D
3.3.43	3.3.5.25	(Sólo se aplica si usted o sus miembros emplean a más de 20 trabajadores permantentes o estacionales con contratos de corta duración). Usted hace todo lo posible para asegurar que todos los mineros registrados se benefician de un régimen de seguridad social que cubre la salud y la jubilación.	No se hace ningún esfuerzo en este sentido.		Se han tomado medidas para asegurar que los trabajadores se benefician de un régimen de seguridad social.	Se dispone de un sistema para asegurar que los trabajadores se benefician de un régimen de seguridad social.	RANGO 4 Y todos los trabajadores se benefician de este sistema.	3	D
3.3.44	3.3.5.26	(Sólo se aplica si usted o sus miembros emplean a más de 20 trabajadores permantentes o estacionales con contratos de corta duración). (Se aplica en la ausencia de sistemas de protección de seguridad social). Los mineros afectados por accidentes, enfermedades profesionales o desastres reciben la ayuda solidaria de la OMAPE mediante el apoyo económico recaudado por los mineros y la comunidad, tal como lo defina la OMAPE. A este fin, se establece un fondo y un sistema de recaudación.	No se dispone de un sistema de ayuda solidaria.	Algunos trabajadores han recibido ayuda solidaria pero no hay un sistema que permita asistir a todos los trabajadores afectados.	Se dispone de un fondo y un sistema de recaudación para asegurar la asistencia a todos los trabajadores afectados.	RANGO 3 Y todos los trabajadores afectados reciben ayuda solidaria.	RANGO 4 Y todos los trabajadores conocen el sistema.	1	C
3.3.45	3.3.5.27	(Sólo se aplica si usted o sus miembros emplean a más de 20 trabajadores permantentes o estacionales con contratos de corta duración). Usted ha desarrollado una política para garantizar que la viuda o el viudo de un/a minero/a fallecido/a no pierda los derechos y obligaciones en la mina y en la organización, otorgados al cónyuge fallecido conforme a sus capacidades y experiencia.	No se ha establecido ninguna política.	Existe una política pero en la práctica no se sigue.	Hay una política establecida que carece de claridad O el proceso difiere ligeramente de la descripción.	Hay una política establecida, se sigue, pero no todos los mineros registrados tienen conocimiento de ella.	Todos los mineros registrados tienen conocimiento de la política y se llevan registros.	1	C
3.3.46	3.3.5.28	(Sólo se aplica si usted o sus miembros emplean a más de 20 trabajadores permantentes o estacionales con contratos de corta duración) En caso de fallecimiento de un trabajador, usted sufraga una indemnización al viudo/viuda y a los herederos, si los hubiese.	No		Si			3	D
3.3.6 Salud y seguridad ocupacional									
3.3.47	3.3.6.01	Usted garantiza que todos los trabajadores en su Sistema de Producción utilizan equipo adecuado para la protección personal según la naturaleza de la mina, el trabajo a realizar y el lugar. El equipo corre por cuenta del empleador.	Los trabajadores trabajan sin protección como práctica común.	Se han implementado medidas básicas PERO los trabajadores entrevistados reconocen que no se usan en todo momento O a los trabajadores se les cobra por el equipo de protección personal (PPE) O son sancionados por el desgaste normal.	Se proporcionó equipo de protección personal (PPE) esencial gratuito a los trabajadores (la organización puede sancionar por pérdidas o daños derivados de un uso indebido) Y los trabajadores entrevistados declaran que se utiliza en todo momento.	RANGO 3 Y el equipo de protección personal (PPE) está adaptado en lo posible a las condiciones climáticas locales a fin de aumentar su utilidad.	RANGO 4 Y existe un Sistema de Control Interno que controla el uso del equipo de protección personal (PPE).	0	M

Requerimiento de FLOCERT	1.1.0.08	Todas las no conformidades de la auditoría anterior han sido corregidas.	No		Si			1	M
3.3.48	3.3.6.02	Usted y todos los empleadores en su Sistema de Producción garantizan que los procesos, los lugares de trabajo, la maquinaria y el equipo en el sitio de producción sean tan seguros como sea razonablemente practicable.	Los lugares de trabajo, la maquinaria o el equipo representan peligros importantes peligros patentes para los trabajadores O se han producido accidentes mortales o graves sin que la organización tome ninguna medida.	Los lugares de trabajo cerrados no están equipados contra riesgos de incendio O las salidas de incendio no se mantienen libres de obstáculos O la maquinaria es peligrosa de manejar O el auditor podría encontrar otros peligros importantes.	Toda la maquinaria tiene dispositivos de seguridad apropiados y hay al menos salida de incendios y equipo contra incendios en los lugares de trabajo cerrados Y el auditor no pudo encontrar ningún peligro importante.	RANGO 3 Y la organización conoce los reglamentos nacionales sobre salud y seguridad y demuestra su cumplimiento.	La organización tiene conocimiento del reglamento nacional sobre salud y seguridad y demuestra su cumplimiento Y la organización ya cumple con todos los Criterios de cumplimiento sobre salud y seguridad más abajo.	0	M
3.3.48	3.3.6.03	Se dispone de un informe sobre seguridad compilado por una agencia de inspección independiente o una autoridad competente.	No		Si			0	C
3.3.49	3.3.6.04	Usted garantiza que todos los mineros en su Sistema de Producción tienen acceso a la información y capacitación básica sobre salud y seguridad en las minas, sus principales riesgos y peligros y cómo prevenir, prepararse y responder a las emergencias.	No hay ninguna información activa sobre salud y seguridad para los trabajadores.	Ha habido capacitación pero no está disponible para todos los trabajadores.	Se ha implementado la capacitación de los trabajadores centrada en medidas preventivas.	RANGO 3 Y hay un plan de capacitación completo para los trabajadores.	Como resultado de la capacitación, todos los trabajadores entrevistados tienen conocimiento de los riesgos y saben cómo evitarlos.	0	C
3.3.50	3.3.6.05	Existe un comité para tomar decisiones e implementar acciones en salud y seguridad en el trabajo.	No se dispone de ningún comité.	El comité desconoce sus funciones y responsabilidades.	El comité conoce sus funciones pero no toma las medidas apropiadas.	RANGO 3 Y realiza sus funciones completamente.	Hay una descripción de la función del comité Y a éste se le proporciona capacitación regular.	0	C
3.3.51	3.3.6.06	Usted tiene un mapa minero, indicando todas las minas y operaciones de procesamiento en su ámbito de alcance.	No		Si			0	C
3.3.52	3.3.6.07	Usted tiene un plan de rescate de mineros y un programa de primeros auxilios, dependiendo del tipo de la actividad minera que desarrolle.	La organización no tiene un plan de rescate ni un programa de primeros auxilios.	La organización tiene un plan de rescate PERO no tiene un programa de primeros auxilios O tiene un programa de primeros auxilios pero no tiene un plan de rescate.	La organización dispone de un plan de rescate de mineros y un programa de primeros auxilios.		RANGO 3 Y los mineros tienen conocimiento de ello.	1	C
3.3.53	3.3.6.08	(Se aplica a partir del 15 de octubre a los clientes certificados). Usted ha identificado los riesgos en el trabajo y ha instaurado un sistema de monitoreo que entre otras cosas evalúa el riesgo de derrumbe o colapso de la mina.	No se han identificado riesgos Y no se ha instaurado ningún sistema de monitoreo.	El sistema de monitoreo no funciona.	El sistema de monitoreo funciona pero no aborda todos los riesgos.	El sistema de monitoreo está establecido y aborda los riesgos.	Hay una evaluación continua de riesgos Y una revisión del sistema de monitoreo.	1	C
3.3.54	3.3.6.09	Usted capacita a los miembros sobre los riesgos para la salud y la seguridad.	La organización no proporcionó capacitación O esto fue totalmente insatisfactorio.	La organización sólo ha capacitado a un número limitado de mineros y no tiene previsto capacitar al resto.	La organización ha capacitado a algunos mineros y tiene un plan que incluye a todos los mineros.	La organización ha capacitado a todos los mineros.	RANGO 4 Y los mineros entrevistados tienen conocimiento de los riesgos.	1	C
3.3.55	3.3.6.10	Usted ofrece a todas las personas que trabajan en las operaciones mineras controles médicos regulares, y los registros de los controles médicos deben estar disponibles.	La organización no ofrece ningún control médico.	No se ofrecieron controles médicos regulares O se ofrecieron controles médicos pero no a todas las personas que trabajan en las operaciones mineras.	La organización pudo demostrar que ha ofrecido controles médicos a todos los trabajadores.	RANGO 3 Y los registros de los controles médicos están disponibles.	La organización ofrece apoyo médico adicional a todas las personas que trabajan en las operaciones mineras.	1	C
3.3.55	3.3.6.11	Los registros médicos son mantenidos en confidencialidad. No se revela al empleador la información médica personal o los registros médicos sin el consentimiento del empleado.	No se mantienen en confidencialidad los registros médicos o la información médica.	En algunos casos se ha revelado al empleador los registros médicos o la información médica sin el consentimiento del empleado.	Los registros médicos o la información médica se mantiene confidencial.		RANGO 3 Y se documenta adecuadamente todo consentimiento otorgado para la divulgación.	1	C

Requerimiento de FLOCERT	1.1.0.08	Todas las no conformidades de la auditoría anterior han sido corregidas.	No		Si				1	M
3.3.56	3.3.6.12	Usted trabaja con las autoridades locales o con otras partes interesadas para lograr un diagnóstico basado en el género de los principales riesgos y vulnerabilidades de los accidentes y desastres en la comunidad debido a la actividad minera.	No se ha emprendido ninguna acción.		La organización demuestra que ha realizado un diagnóstico basado en el género pero no ha consultado a otras partes interesadas.	La organización ha desarrollado un diagnóstico basado en el género conjuntamente con las autoridades locales u otras partes interesadas.	RANGO 4 Y tiene un sistema para monitorear y prevenir los riesgos y las vulnerabilidades identificadas.		3	D
3.3.57	3.3.6.13	Usted fomenta la sensibilización en la comunidad minera que les rodea sobre los riesgos de la salud y la seguridad.	No se ha tomado ninguna medida.		La organización demuestra medidas para fomentar la sensibilización.	La organización ha desarrollado un programa para fomentar la sensibilización en la comunidad minera circundante.	RANGO 4 Y las personas entrevistadas de la comunidad minera tienen conocimiento de los riesgos.		3	D
4 Desarrollo comercial										
4.1 Potencial de desarrollo										
4.1.1	4.1.0.01	(Se aplica a partir del 15 de octubre a los clientes certificados). Se crea un Comité de la Prima Fairtrade (CPF) con representantes de los diferentes tipos de mineros artesanales y en pequeña escala y trabajadores registrados en el sistema de producción. Los representantes en el CPF reflejan en el número y género la composición social del sistema de producción.	No se dispone de ningún Comité de prima.	No existe representación igualitaria de todos los grupos sociales y organizaciones de la minería.	Todos los grupos sociales y las organizaciones mineras están representadas en la composición inicial del Comité de la prima.	La organización garantiza la representación igualitaria en la composición inicial de los Reglamentos Internos y el Comité de la prima de todos los grupos sociales y organizaciones mineras.	RANGO 4 Y el Comité de la prima es votado de forma democrática y regular por la asamblea general.		0	C
4.1.2	4.1.0.02	(Se aplica a partir del 15 de octubre a los clientes certificados). El Reglamento Interno del Comité de Prima Fairtrade ha sido desarrollado, no es discriminatorio y ha sido definido sobre la base de un proceso democrático e incluye: - los objetivos del CPF; - su composición - el proceso de elección de los miembros del CPF - la frecuencia de las reuniones, - los criterios para seleccionar los proyectos financiados por la prima Fairtrade - la documentación y los informes - la persona responsable de las finanzas	No se ha definido el reglamento interno.	Se ha definido el reglamento interno pero faltan algunos elementos exigidos.	El reglamento interno cubre todos los elementos exigidos.	RANGO 3 Y se explican con claridad todos los elementos y son comprensibles.			0	C
4.1.3	4.1.0.03	Todas las decisiones del Comité de Prima Fairtrade, así como el reglamento interno del CPF fueron debatidos y aprobados por la Asamblea General.	No se dispone de una Asamblea General.	El auditor encontró indicios (mediante entrevistas a mineros) de que las decisiones fueron aprobadas por la asamblea general pero faltan la mayoría de las actas O la mayoría de éstas están disponibles pero las decisiones no se registran o se hace de manera ininteligible.	Las decisiones fueron aprobadas por la asamblea general y las actas se encuentran incluso en hojas sueltas Y las decisiones se registran aunque no son totalmente claras.	Todas las actas se encuentran en libros y las decisiones se registran con toda claridad y los anexos se incluyen en el libro.	RANGO 4 y a la asamblea se le otorga un amplio margen de tiempo para debatir todas las cuestiones.		1	C
4.1.4	4.1.0.04	El Comité De Prima Fairtrade, en colaboración con la OMAPE, lleva a cabo una evaluación de las necesidades, identificando el desarrollo ambiental, social y económicamente sostenible de la organización y la comunidad y cómo la Prima Fairtrade puede ayudar a promover este desarrollo.	La evaluación de las necesidades no se ha llevado a cabo.	La identificación de las posibles necesidades tiene deficiencias importantes, al no identificar los detalles requeridos O no documentar la identificación de las necesidades.	Se lleva a cabo una evaluación de las necesidades que incluye todos los detalles requeridos.	Se llevó a cabo una evaluación basada en la consulta con los mineros, los trabajadores y la comunidad.	RANGO 4 Y necesita una evaluación y se aprueba posteriormente por la asamblea general.		1	C

Requerimiento de FLOCERT	1.1.0.08	Todas las no conformidades de la auditoría anterior han sido corregidas.	No		Si			1	M
4.1.5	4.1.0.05	El Comité de Prima ha elaborado un Plan de Desarrollo Fairtrade con la descripción, el objetivo, el plazo, las responsabilidades y el presupuesto de todas las actividades previstas. Al menos se planea una actividad con la intención de promover el progreso de su empresa, organización, miembros, trabajadores, comunidad y/o medio ambiente.	No hay ningún plan escrito.	El plan no incluye todos los detalles esenciales definidos en los criterios.	Plan escrito con todos los detalles.	Plan escrito con todos los detalles Y desarrollado de manera participativa (consultas) con los mineros.	Rango 4 Y el plan se basa en la evaluación previa de las necesidades de la comunidad.	1	C
4.1.6	4.1.0.06	(Se aplica a partir del 15 de octubre de 2015 a los clientes certificados). El Comité de Prima Fairtrade decide sobre las prioridades del Plan de desarrollo Fairtrade basado en la evaluación de las necesidades y lo propone a la Asamblea General para su adopción.	No hay ningún plan escrito.	El plan no incluye todos los detalles esenciales definidos en los criterios.	Plan escrito con todos los detalles.	Plan escrito con todos los detalles Y desarrollado de manera participativa (consultas) con todos los mineros.	RANGO 4 Y el plan se basa en la evaluación previa de las necesidades de la comunidad.	1	M
4.1.7	4.1.0.07	El CPF desempeña las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none"> • analiza si el Plan de Desarrollo Fairtrade está en línea con la evaluación de las necesidades; • (si corresponde) hace ajustes justificados en consenso documentado; • adopta el Plan de Desarrollo Fairtrade; • recomienda la adopción del Plan de Desarrollo Fairtrade a la Asamblea General; • y asume la responsabilidad de su implementación. 	La organización no pudo demostrar ninguno de los puntos mencionados.	La organización sólo pudo demostrar uno de los puntos mencionados.	La organización pudo demostrar dos de los puntos mencionados..	La organización pudo demostrar tres de los puntos mencionados..	La organización puede demostrar todos los puntos aplicables.	1	C
4.1.9	4.1.0.08	Usted informa y documenta los resultados de la implementación del Plan de desarrollo Fairtrade a la Asamblea General cada año, e informa al Comité de Prima sobre una base anual. Se abordan las siguientes preguntas: <ul style="list-style-type: none"> - ¿Cuándo se realizaron las actividades? De no ser así, ¿por qué? -¿Cuándo se realizaron las actividades y a qué costo? 	No se presenta ninguna información.	Se presenta la información pero el informe o la aprobación no están documentados por escrito.	Se presentó el informe escrito a la Asamblea General y se documentó su aprobación PERO, aunque el informe responde a todas las preguntas enunciadas, hay pequeños errores.	Se presentó el informe escrito a la Asamblea General y se documentó su aprobación Y a continuación figura el informe completo		1	C
4.1.9	4.1.0.09	Usted cuenta con un sistema de contabilidad para los ingresos recibidos por la Prima Fairtrade, a fin de gestionar la Prima Fairtrade con transparencia.	No hay registros O estos son incomprensibles O los registros son incorrectos con el fin de engañar a los mineros.	Hay registros de los ingresos y los gastos pero no es posible identificar o separar los que están relacionados con la prima O los errores involuntarios superan el 1%.	Cualquier sistema que permite rastrear los ingresos y los gastos e identificar la prima pero se han encontrado errores involuntarios inferiores al 1%.	Hay al menos registros de los ingresos y los gastos, que identifican los que están relacionados con la prima Y no hay errores.	Sistema de contabilidad actualizado, es posible rastrear la prima Y no hay errores.	1	M
4.1.10	4.1.0.10	(Se aplica a partir del 15 de octubre de 2015 a los clientes certificados). Usted tiene una cuenta bancaria por separado, con doble firma (una del Comité de la Prima Fairtrade y otra de la OMAPE), para la gestión de la Prima Fairtrade.	No se dispone de una cuenta bancaria por separado.	Se dispone de una cuenta bancaria por separado PERO con una sola firma.	Se dispone de una cuenta bancaria con dos firmas.			1	C
4.1.11	4.1.0.11	Todos los libros pertinentes a la cuenta de la Prima Fairtrade están disponibles a todos los miembros del CPF y al organismo de certificación.	No		Sí			1	C
4.1.11	4.1.0.12	La Prima Fairtrade se utiliza conforme a las reglas aplicables.	No		Sí			1	C
4.1.12	4.1.0.13	Usted informa de manera proactiva a la comunidad local y a los actores afectados acerca del Plan de desarrollo Fairtrade.	La organización no ha tomado ninguna medida.	La organización no informó a la comunidad local O a los actores afectados.	La organización informó a la comunidad local Y a los actores afectados.	RANGO 3 Y la organización mantiene al tanto a la comunidad local y a los actores afectados.	RANGO 4 Y El plan de desarrollo se ha implementado con el asesoramiento de la comunidad local.	1	C
4,2 Democracia, participación y transparencia									

Requerimiento de FLOCERT	1.1.0.08	Todas las no conformidades de la auditoría anterior han sido corregidas.	No		Si			1	M
4.2.1	4.2.0.01	Usted tiene una estructura organizacional legal, transparente y democrática que permite el control eficaz de los miembros. Esto incluye: <input type="checkbox"/> una Asamblea General como el máximo órgano de decisión donde se discuten y toman las decisiones más importantes; <input type="checkbox"/> los mismos derechos de voto para todos los miembros; y <input type="checkbox"/> cuando usted tenga más de diez mineros registrados, se establece una Junta mediante elecciones libres, justas y transparentes.	No se dispone de una estructura legal, transparente y democrática.	Se dispone de una estructura legal, transparente y democrática pero no se ha previsto una Junta y/o AG.	Se dispone de una estructura legal, transparente y democrática que especifica la AG, los derechos de voto y la Junta (en su caso).			0	M
4.2.2	4.2.0.02	Usted inscribe y lleva un registro de todos los mineros que trabajan en su sistema de producción, incluidos el área de explotación minera (derechos de explotación, los derechos relativos a la tierra y respectivos números de concesión) y todas las obras mineras (ej. vetas, unidades de procesamiento) que forman parte de ella y suministran a Fairtrade. Por cada minero registrado, usted debe al menos llevar el registro de: <input type="checkbox"/> el nombre; <input type="checkbox"/> fecha de nacimiento; <input type="checkbox"/> número de documento legal de identidad; <input type="checkbox"/> nombre que distingue a la organización, grupo de trabajo, microempresa o pequeña empresa a la que pertenece; <input type="checkbox"/> fecha de inicio del trabajo en el área / con la organización; <input type="checkbox"/> estado civil; <input type="checkbox"/> número de dependientes; <input type="checkbox"/> razón por la que están trabajando en la OMAPE; <input type="checkbox"/> razón por la que se ha registrado con la OMAPE; <input type="checkbox"/> tipo de contrato de trabajo, horas/semana de trabajo y salario (en efectivo o en	No hay ninguna lista de mineros.	Lista de mineros con más de un 10% de errores O sin incluir la información básica.	Lista de mineros con información básica (nombre, lugar, tierra, producción, número de trabajadores, tipo de afiliación) y un porcentaje máximo de errores del 10%.	Lista de mineros con información básica y un porcentaje máximo de errores del 2%.	Lista de mineros con información básica periódicamente actualizada Y un porcentaje máximo de errores del 2%	0	C
4.2.3	4.2.0.03	Usted tiene reglas claras y documentadas de admisión y de exclusión para el registro y su Sistema de Producción. Usted hará todo esfuerzo razonable para reducir al mínimo la necesidad de excluir y usted no excluirá a personas, áreas y, en particular, unidades de producción o procesos de manera discriminatoria o con el fin de reducir al mínimo sus esfuerzos para lograr el cumplimiento regularizado de su proceso de producción.	No hay criterios escritos.	Los criterios no son suficientemente claros, hay frases ambiguas O en la práctica no se siguen.	Criterios claros en los estatutos u otros documentos sobre quién y cómo convertirse en un minero registrado pero no hay procedimientos adicionales.	Criterios claros en los estatutos u otros documentos sobre quién y cómo convertirse en un minero registrado con procedimientos de solicitud adicionales.	Rango 4 Y las especificaciones relativas a el espacio de tiempo entre la solicitud y la respuesta son claras y se respetan.	0	C
4.2.4	4.2.0.04	Usted celebra una Asamblea General al menos una vez al año.	No se celebró ninguna Asamblea General anual en el año.	La Asamblea General se aplazó hasta el año siguiente por motivos que van más allá de lo técnicamente razonable O hubo una Asamblea con quórum insuficiente (Asamblea General sin validez).	Se celebró la Asamblea General anual (aunque no se registró o se registró/convocó de manera insatisfactoria) O se aplazó por razones justificadas.	La Asamblea General se celebró en plena consonancia con los estatutos.	La Asamblea General se celebró en consonancia plena con los estatutos Y se le otorga un amplio margen de tiempo para debatir todas las cuestiones..	0	C
4.2.5	4.2.0.05	Usted sigue sus propias reglas y reglamentos tales como una Constitución, estatutos y políticas internas, incluyendo procesos electorales y de afiliación.	La organización no tiene estatutos ni reglamentos equivalentes.	La organización no sigue los estatutos en relación a la aceptación de los mineros, el mandato de la Asamblea General, la Junta Directiva o el Comité de Vigilancia (Control) (si existe).	La organización sigue los estatutos al menos en relación con: la aceptación de los mineros, el mandato de la Asamblea General, la Junta Directiva y el Comité de Vigilancia (Control) (si existe).	La organización sigue los estatutos en los conceptos del Rango 3 Y el mandato de comités adicionales y todas las formalidades de la Asamblea General.	La organización sigue los estatutos con todo detalle.	0	C

Requerimiento de FLOCERT	1.1.0.08	Todas las no conformidades de la auditoría anterior han sido corregidas.	No		Si			1	M
4.2.6	4.2.0.06	Usted presenta el informe anual, los presupuestos y las cuentas a la Asamblea General para su aprobación.	No se presentó ninguna información O la organización presentó una imagen falsa con el fin de engañar a los mineros.	Únicamente se presenta información limitada O no hay aprobación documentada.	Todos los informes fueron formalmente presentados a la Asamblea General y se documentó su aprobación pero se encontraron errores de menor importancia en la presentación de la información.	Todos los informes fueron formalmente presentados a la Asamblea General y se documentó su aprobación.	Todos los informes fueron presentados a la Asamblea General y se documentó su aprobación Y la organización tomó medidas para facilitar la comprensión de los informes.	0	C
4.2.7	4.2.0.07	Usted informa oportunamente a sus mineros registrados la fecha de la Asamblea General.	No se celebró ninguna Asamblea General en el año.	La convocatoria a la asamblea no siguió los reglamentos respecto de los plazos y el método de comunicación O si la convocatoria a la Asamblea General no está regulada se informó a los mineros con menos de 2 semanas de antelación.	La Asamblea General se convocó adecuadamente en consonancia con los estatutos aunque carece de ciertas formalidades de menor importancia O si la convocatoria a la Asamblea General no está regulada los mineros se informó a los mineros con al menos 2 semanas de antelación.	La Asamblea General se convocó adecuadamente en consonancia con los estatutos O si la convocatoria a la Asamblea General no está regulada el nivel de asistencia fue muy alto (superior al 90%).	RANGO 4 Y la organización tomó medidas adicionales para aumentar la asistencia de los mineros registrados a la Asamblea General O la asistencia es muy alta (superior al 90%).	0	C
4.2.8	4.2.0.08	Usted dispone de una administración con al menos una persona o Comité responsable de la gestión administrativa y de la contabilidad.	No hay nadie responsable	Contable o administrador externo que no puede estar presente durante las Asambleas Generales y auditorías.	Contable o administrador externo sin disponibilidad plena PERO disponible durante las auditorías y las Asambleas Generales.	Una persona contratada sin suficientes conocimientos pero con apoyo externo O contable o administrador externo con disponibilidad plena.	Una persona dentro de la organización contratada para llevar la contabilidad y la administración con conocimientos suficientes para la tarea.	0	C
4.2.9	4.2.0.09	Usted se comunica con la comunidad para asegurar que está informada sobre el Comercio Justo Fairtrade y sus principios, sobre las actividades de la OMAPE, y sobre cómo los beneficios de Comercio Justo Fairtrade son distribuidos y empleados.	No hay ningún sistema de comunicación activo para informar a la comunidad.	No se han tomado medidas suficientes.	Se implementa un sistema de comunicación.	La comunidad está bien informada.	Comunicación y sesiones informativas periódicas sobre las actividades de la OMAPE y el reparto de los beneficios de Fairtrade.	0	C
4.2.10	4.2.0.10	Usted capacita a sus miembros para facilitarles el control de la administración que usted realiza.	La organización no proporcionó capacitación O esto fue totalmente insatisfactorio.	La organización sólo ha capacitado a un número limitado de mineros y no tiene previsto capacitar al resto.	La organización ha capacitado a algunos miembros y tiene un plan de capacitación que incluye a todos los mineros.	La organización ha capacitado a todos los mineros.	La organización ha capacitado a todos los mineros y dispone de un Comité de Vigilancia capacitado.	3	D
4.2.11	4.2.0.11	Usted lleva los registros y libros que sean accesibles a todos los miembros.	No hay registros o son insuficientes.	La organización no otorga a los mineros a al comité de vigilancia (control) acceso a los registros cuando se lo solicitan con suficiente antelación O los registros son retenidos por un contable u otras personas.	La organización dispone de registros y libros actualizados razonables. Pueden producirse errores pero se corrigen al cierre del ejercicio Y los mineros tienen acceso potencial.	La organización dispone de registros y libros completamente actualizados. (si por ordenador hay un sistema funcional de seguridad) Y los mineros tienen acceso potencial.	RANGO 4 Y la organización facilita de manera proactiva el acceso a los documentos (por ejemplo cuando convoca la Asamblea General).	0	C
4.2.12	4.2.0.12	Usted tiene una cuenta bancaria con más de un signatario, de ser posible.	No hay ninguna cuenta bancaria.	Hay al menos una cuenta bancaria PERO no está registrada a nombre de la organización O la organización no cambió los derechos signatarios de los directores anteriores.	Hay una cuenta bancaria registrada a nombre de la organización con más de un signatario, al menos uno de ellos es un miembro de la Junta Directiva Y cada signatario puede firmar individualmente.	Hay una cuenta bancaria registrada a nombre de la organización con más de un signatario, al menos uno de ellos es un miembro de la Junta Directiva Y la cuenta tiene derechos signatarios conjuntos para impedir la malversación.	RANGO 4 Y la cuenta bancaria ofrece intereses y bajos costos para ahorros y transacciones.	0	C

Requerimiento de FLOCERT	1.1.0.08	Todas las no conformidades de la auditoría anterior han sido corregidas.	No		Si			1	M
4.2.13	4.2.0.13	Se documentan las actas de la Asamblea General que deben ser firmadas por el presidente de la Junta y al menos uno de los miembros e incluye una lista de participantes a la Asamblea General.	No hay actas de ningún tipo en ninguna de las Asambleas Generales O no se firman las actas Y no contienen la lista de participantes.	No se firman las actas O no contienen la lista de participantes	Se firman las actas Y contienen la lista de participantes.	Todas las actas se encuentran en libros y firmadas, las decisiones se registran con toda claridad y los anexos se incluyen en el libro.	Rango 4 Y las actas están registradas ante las autoridades locales y/o notario público U otra situación considerada como mejores prácticas.	0	C
4.2.14	4.2.0.14	Usted aumenta la participación de los miembros en su organización.	La organización no ha tomado acciones.		La organización realiza eventos de información o capacitación para sus miembros.	RANGO 3 Y documenta el contenido y la participación de los miembros.		3	D
4.3 No discriminación									
4.3.1	4.3.0.01	Sus reglas para el registro no discriminan por raza, color, género, orientación sexual, discapacidad, estado civil, edad, religión, opinión política, lengua, propiedad, nacionalidad, etnia u origen social a menos que esto sea considerado "discriminación positiva".	Hay indicios importantes de discriminación con respecto a la afiliación, los derechos de voto y el derecho a ser elegido.	Hay indicios importantes de discriminación con respecto al soporte técnico, el acceso a los mercados y otros beneficio.	No existe discriminación en la práctica aunque hubiera normas discriminatorias no aplicadas.	No hay registros ni normas pero tampoco indicios de prácticas discriminatorias.	La organización tiene normas y registros claros y no discriminatorios que demuestran que existen razones para la no aceptación o suspensión de los mineros registrados Y no hay indicios de prácticas discriminatorias.	0	M
4.3.1	4.3.0.02	No se discrimina con respecto a la participación, los derechos de voto, el derecho a ser elegido, el acceso a los mercados, el acceso a la capacitación, el soporte técnico o a cualquier otro beneficio u obligación.	Hay indicios importantes de discriminación con respecto a la afiliación, los derechos de voto y el derecho a ser elegido.	Hay indicios importantes de discriminación con respecto al soporte técnico, el acceso a los mercados y otros beneficio.	No hay discriminación en la práctica aunque hubiera normas discriminatorias no aplicadas.	No hay registros ni normas pero tampoco indicios de prácticas discriminatorias.	La organización tiene normas y registros claros y no discriminatorios que no muestran indicios de prácticas discriminatorias.	0	C
4.3.2	4.3.0.03	Usted ha identificado los grupos desfavorecidos o las minorías en su organización y Sistema de Producción.	La organización se opone a reforzar la posición de los grupos minoritarios de cualquier tipo.	Durante las entrevistas la Junta Directiva de la organización no puede identificar éstos O es evidente que faltan grupos.	Durante las entrevistas la Junta Directiva de la organización puede identificar los grupos minoritarios o desfavorecidos.	La organización ha identificado los grupos minoritarios o desfavorecidos antes de la auditoría.	La organización ha formulado criterios por escrito para ello y ha identificado todos los grupos posibles.	3	D
4.3.3	4.3.0.04	Usted ha establecido programas que mejoran la posición social y económica de los grupos desfavorecidos o las minorías en su organización.	No hay ningún programa/plan.	Hay un programa o plan pero no se ha puesto en práctica.	Hay un programa o plan para un grupo desfavorecido.	Hay un programa o plan para todos los grupos desfavorecidos identificados, incluido el grupo de mujeres mineras.	Hay un programa o plan para todos los grupos desfavorecidos identificados, incluido el grupo de mujeres mineras Y que fue elaborado con el asesoramiento de los grupos desfavorecidos.	3	D
4.3.4	4.3.0.05	Usted ha tomado medidas apropiadas para garantizar una representación equitativa de las mujeres en su organización.	No se ha tomado ninguna medida.	No se han tomado medidas suficientes.	Las mujeres tienen una representación igualitaria en su organización.		La organización tiene un programa para apoyar y promocionar a las mujeres.	3	D
4.3.5	4.3.0.06	Usted garantiza que las mujeres mineras y los grupos minoritarios tengan igualdad de acceso a los recursos minerales y a la innovación tecnológica en la organización.	Hay indicios importantes de se ha denegado el acceso a las mujeres mineras y los grupos minoritarios.	La organización no garantiza el acceso a las mujeres y los grupos minoritarios.	Las mujeres y los grupos minoritarios tiene igualdad de acceso.		La organización emprende acciones para capacitar a las mujeres mineras y a los grupos minoritarios.	3	D
4.4 La prefinanciación									
4.4.1	4.4.0.01	Usted cuenta con un mecanismo transparente para la gestión de los fondos de financiación facilitado por los comerciantes.	No hay ninguna administración transparente y ningún registro O éstos son incomprensibles O los registros son incorrectos.	Hay registros de los ingresos y los gastos pero no es posible identificar o separar los que están relacionados con los fondos de financiación O los errores involuntarios superan el 1%.	Cualquier sistema que permite el rastreo de los ingresos y los gastos e identifica los fondos de financiación pero se han encontrado errores involuntarios inferiores al 1%.	Hay al menos registros de los ingresos y los gastos, que identifican los que están relacionados con los fondos de financiación Y no hay errores.	Sistema de contabilidad actualizado, es posible rastrear los fondos de financiación Y no hay errores.	0	C